



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2601/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARLOS ARIEL RAMIREZ.

LINCOLN, 15 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2330/13 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Carlos Ariel Ramirez que se desempeñaba en la delegacion de Carlos Salas

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 10 de julio de 2013 la designación como Personal Temporario del señor CARLOS ARIEL RAMIREZ- DNI N° 32.837.416- Leg. 5119/1, que se desempeña en la Delegacion de Las Toscas de la Municipalidad de Lincoln en el area de Servicios Especiales Urbanos, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2330/2013.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Direccion de Cultura, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 15 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2602/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MIRIAM ROSANA GARCIA.

LINCOLN, 15 de Julio de 2.013

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas como Coordinadora de Talleres en las Bibliotecas Barriales, dependientes de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la señora Miriam Rosana Garcia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°.Inc a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora MIRIAM ROSANA GARCIA -DNI N° 16.764.304 para cumplir tareas como Coordinadora de Talleres de las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 3 de la escala de sueldos y un adicional del diez (10%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida de presupuesto de gasto vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Julio de 2013



DECRETO N° 2603/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES CURTI.

LINCOLN, 15 de Julio de 2.013

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la señora Maria De Los Angeles Curti;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° Inc a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 08/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora MARIA DE LOS ANGELES CURTI -DNI N° 31.584.151 para cumplir tareas en la Secretaría de Acción de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos y un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2604/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 a GRACIELA VERONICA RIVERO – DNI N° 30.018.424 Y ROSA PAMELA GOMEZ- DNI N° 28.808.669, para desempeñarse como barrenderas en la localidad de Pasteur Pdo de Lincoln, percibiendo un basico equivalente a categoria (10) de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/06/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor CRISTIAN JAVIER TOLOMEI-DNI N° 24.254.587 quien desempeñara tareas en la Unidad Productiva del C.I.C. Plaza España percibiendo un básico mensual equivalente a la categoria nueve (9) de la escala de sueldos y un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2605/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA COMPETENCIA CICLISTICA QUE SE REALIZARA EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL 148° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN, DENOMINADA “COPA ANIVERSARIO DE LINCOLN” A REALIZARSE EL DIA 20 DE JULIO, DISPONESE UN SUBSIDIO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARAN PREMIOS EN EFECTIVO

LINCOLN, 16 de Julio de 2013

VISTO:

La diversas actividades programadas en el marco del 148° aniversario del Partido de Lincoln, que en tal sentido se realizará una competencia ciclística denominada “Copa Aniversario de Lincoln”, el día 20 de Julio del corriente en el Ovalo del Bosque;

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y a efectos de una correcta organización del evento mencionado, deben cubrirse las erogaciones pertinentes a premios, contrataciones, seguros, publicidad, locución, refrigerios, trofeos, recordatorios y medallas, alquiler de carpas, baños, servicios de ambulancias y seguridad y todo aquel no explicitado pero que surja de la concreción del evento mencionado;

Que la competencia en cuestión tendrá premios en efectivo por categorías y dichos premios serán de un monto dinerario determinado, para lo cual deben disponerse los fondos necesarios, en tal sentido se dispone un subsidio del cual será depositario el Sr. Tesorero Municipal, quien tendrá la responsabilidad de la entrega de los montos correspondiente a los premios y su posterior rendición, de acuerdo a los establecido por el H.T.C. y el reglamento contable.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interes Público Municipal, la competencia ciclistica que se realizara en el marco de los festejos por el 148° Aniversario del Partido de Lincoln, denominada “Copa Aniversario de Lincoln” a realizarse el dia 20 de Julio, en el Ovalo del bosque y que tendrá la siguiente disposición y escala de premios:

13:00 Hrs. Infantiles Categorías: 2007-2008; 2005-2006; 2004-2003; 2001-2002; 1999-2000

14:30 Hrs. Mayores de 38 años: 1° Premio \$ 1000 – 2° Premio \$ 800 – 3° Premio \$ 600 – 4° Premio \$ 500 – 5° Premio \$ 400 – 6° Premio \$ 300 – 7° Premio \$ 200 – 8° Premio \$ 100

15:30 Hrs. Menores de 38 años (sin licencia): 1° Premio \$ 1000 – 2° Premio \$ 800 – 3° Premio \$ 600 – 4° Premio \$ 500 – 5° Premio \$ 400 – 6° Premio \$ 300 – 7° Premio \$ 200 – 8° Premio \$ 100

17:00 Hrs. Elite: 1° Premio \$ 2000 – 2° Premio \$ 1200 – 3° Premio \$ 800 – 4°



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Premio \$ 700 – 5° Premio \$ 600 – 6° Premio \$ 500 – 7° Premio \$ 400 – 8° Premio \$ 300 – 9° Premio \$ 200 – 10° Premio \$ 100

Monto total a otorgarse en premios Pesos Catorce Mil Seiscientos (\$ 14.600,00)

ARTÍCULO 2°: Disponese un subsidio destinado a premios, por el importe total consignado en el Artículo 1° del presente, a favor del Tesorero Municipal, quien será responsable de la entrega de los importes a los ganadores consignados en cada categoría, así como de la posterior rendición del subsidio de acuerdo a la normativa contable.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° del presente y en los vistos y considerandos, se imputaran a los programas y partidas de las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 16 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2606/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL DESFILE MILITAR QUE SE REALIZARA EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL 148° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN, DISPONESE UN SUBSIDIO MEDIANTE EL CUAL SE SE CUBRIRAN COSTOS DE TRASLADO DE LAS UNIDADES MECANIZADAS

LINCOLN, 16 de Julio de 2013

VISTO:

La diversas actividades programadas en el marco del 148° aniversario del Partido de Lincoln, que en tal sentido se realizará un desfile militar a cargo del Grupo de Artillería 10 con asiento en Junín;

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y a efectos de una correcta organización del evento mencionado, deben cubrirse las erogaciones pertinentes a premios, contrataciones, seguros, publicidad, locución, refrigerios, trofeos, recordatorios y medallas, alquiler de carpas, baños, servicios de ambulancias y seguridad y todo aquel no explicitado pero que surja de la concreción del evento mencionado;

Que la presencia del Grupo de Artillería 10 insume gastos de traslado de las unidades mecanizadas, para lo cual deben disponerse los fondos necesarios, en tal sentido se dispone un subsidio del cual será depositario el Sub Oficial Principal Sergio Fabián Casanovas, a cargo de la dotación mecanizada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal, AL desfile militar Del Grupo de Artillería 10 de Junín, que se realizara en el marco de los festejos por el 148° Aniversario del Partido de Lincoln, el día 19 de Julio.

ARTÍCULO 2°: Dispóñese un subsidio destinado a solventar gastos de traslado por un monto total de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), a favor del Sub Oficial Principal, Sergio Fabián Casanovas, D.N.I. 16.201.751 responsable de la mencionada unidad.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° del presente y en los vistos y considerandos, se imputaran a los programas y partidas de las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 16 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2607/13

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2013 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2013 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 17 de Julio 2013

VISTO:

El Decreto de llamado N° 2443/13;

Y CONSIDERANDO

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Miércoles 17 de Julio de 2013 a las 10:00 hs., PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2013 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2013 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2013 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2608/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS, CAMBIO DE CAÑERIAS.-----

LINCOLN, 17 de julio de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de red de Cloacas, trabajando en colectora en contacto con líquidos cloacales y barro provenientes de la napa freática

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado reparación de colectora y red cloacal en la siguiente cuadra:

- **CALLE FORTIN CHIQUILO E/J.NEWBERY Y G.SPANO - 50 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 AL 15 JUNIO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$14 x 50 mts.-	700.-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$14 x 50 mts.-	700.-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$14 x 50 mts.-	700.-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$18 x 50 mts.-	900.-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$14 x 50 mts.-	700.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$14 x 50 mts.-	700.-
			TOTAL GENERAL	4400.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 17 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2609/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 17 de Julio de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,(red colectora),

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la red colectora de cloacas en la siguiente cuadra:

- **CALLE FORTIN ANCALU E/HERNANDEZ Y PROLONG.AV.SALTA - 120 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 15 al 30 de JUNIO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 120mts.-	354.60
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 120mts.-	354.60
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 120mts.-	354.60
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 120mts.-	420.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X 120mts.-	354.60
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$2.955x 120mts.-	354.60
			TOTAL GENERAL	2193.-00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 17 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2610/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia de la tercera edad, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que además presentan distintas y serias problemáticas de salud, propias de la edad;

Que el estado general de su vivienda es muy deteriorado y el baño de la misma no cuenta ni con cielorraso ni con la instalación de agua correspondiente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Monte M del Carmen

DNI.: 12.014.624

Caseros 888

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

LINCOLN, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2611/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que se trata de una persona con problemas de salud;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Ledesma Sandra
Ledesma Claudia

Colón 1362
Av. Salta 357

D.N.I.: 26.839.204
D.N.I.:18.426.249

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2612/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que ya se había dispuesto la entrega de ayuda en forma de materiales y mano de obra, entre otras a la familia compuesta por Yanina Pérez, a través del decreto 833/12, pero que dicha ayuda no fue efectivizada en tiempo y forma, por distintas razones;

Que en tal sentido corresponde efectivizar la misma, dado que persisten los motivos que originaron el pedido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Ratificase la vigencia del Decreto 833/12 y dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia de :

PEREZ, Yanina

DNI.: 28.368.422

AV. SALTA 588

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2613/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GOROSITO JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GOROSITO JOSE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. GOROSITO JOSE, DNI N° 10.209.197, domiciliado en Obligado 457 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7454 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Julio de 2013



DECRETO N° 2614/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. DI NELLA CARLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DI NELLA CARLA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. DI NELLA CARLA, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle San Luis 573, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gasto parcial del servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Julio de 2013



DECRETO N° 2615/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. MARTINEZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARTINEZ VALERIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. MARTINEZ VALERIA, D.N.I. N° 25.726.970, domiciliada en la calle Pcia de Mendoza 539, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6634, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2616/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. OCHOA CRISTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. OCHOA CRISTIAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. OCHOA CRISTIAN, DNI N° 31.802.007 domiciliado en Pcia de Catamarca 250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7226 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Julio de 2013



DECRETO N° 2617/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. SALUCIO VIVIANA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SALUCIO VIVIANA ANDREA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. SALUCIO VIVIANA ANDREA, D.N.I. N° 24.254.584, domiciliada en la calle Pcia de Jujuy 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3278, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2618/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO MARIA LUZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SARCO MARIA LUZ ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SARCO MARIA LUZ DNI. N° 33.851.219 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2619/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.500 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 17 de Julio de 2013

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un aporte de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 17 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2620/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA “ENVIÓN”.

LINCOLN, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Julio de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social, Jurisdicción: 1110107000, Partida 3.4.9.0, Programa 80.00.00, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, al Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2621/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE SERGIO OMAR WYLLIE.

LINCOLN, 17 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 594/11, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: A – Manzana: 89- Parcela: 4N**, identificado según **Plano 60-18-76**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **SERGIO OMAR WYLLIE- DNI. 21.785.783** y la **NO afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2622/13

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 600.- AL DEPORTISTA MARTIN CASTRO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 17 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Martín Castro destinada a solventar gastos de combustible y peaje a la ciudad de Rosario;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá viajar a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, dónde se llevará a cabo la Tercera fecha puntable del Torneo Provincial de Padel durante los días 19, 20 y 21 de julio del año en curso;

Que este Torneo es clasificatorio para el Nacional de Padel que se realizará próximamente en la ciudad de Mar del Plata;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 600.00.- (pesos seiscientos) al señor Martín Castro, DNI N° 16.161.130, para solventar gastos de combustible y peajes a la ciudad de Rosario, los días 19, 20 y 21 de Julio dl presente año, donde se realizará la Tercera Fecha Clasificatoria de Padel (Se adjunta afiche correspondiente al Torneo).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 17 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2623/13

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. MARTA MABEL GOMEZ Y SUS HIJOS SANDRA MABEL, JUAN ALBERTO, SILVIA ESTHER, RICARDO ERNESTO, HECTOR ABEL, VERONICA AZUCENA Y SONIA BEATRIZ MARTINELLI -----

LINCOLN, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Marta Mabel GOMEZ e hijos, solicitando la autorización para que se les transfiera a su favor la titularidad de un inmueble municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Expte. Interno N° 089/13 de esta Dirección de Tierras, consta el reconocimiento de la ocupación del inmueble a favor de JUAN MARTINELLI;

Que se produce el fallecimiento del Sr. Juan MARTINELLI el día 30/09/90;

Que los herederos presentan Certificado de Defunción como así también Declaratoria de Herederos correspondiente;

Que de la misma surge que le suceden como herederos Marta Mabel GOMEZ, Sandra Mabel, Juan Alberto, Silvia Esther, Ricardo Ernesto, Héctor Abel, Verónica Azucena, Sonia Beatriz MARTINELLI y GOMEZ;

Que no existen deudas municipales sobre el inmueble;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio- ambientales;

Que a los fines de poder regularizar la situación con relación a dicho inmueble se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un inmueble municipal a favor de Marta Mabel GOMEZ- L.C. N° 4.733.905-, Sandra Mabel MARTINELLI- D.N.I. N° 17.190.325-, Juan Alberto MARTINELLI- D.N.I. N° 13.209.442-, Silvia Esther MARTINELLI- D.N.I. N° 13.931.142-, Ricardo Ernesto- D.N.I. N° 16.603.470-, Héctor Abel MARTINELLI- D.N.I. N° 25.406.848-, Verónica Azucena MARTINELLI- D.N.I. N° 27.623.232 y Sonia Beatriz MARTINELLI- D.N.I. N° 30.228.068.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: El inmueble al que se refiere el artículo anterior se encuentra ubicado en calle Fortín Ancalú N° 711- esq. Caseros y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 140- Parcela: 3 A y 3 B.-

ARTICULO 3 º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2624/13

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA ALEJANDRA DARRIEU

LINCOLN, 17 de Julio de 2013

VISTO:

El pedido efectuado por la interesada, la Sra. María Alejandra DARRIEU para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a su favor;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 03/07/13 se presenta una Cesión de Derechos posesorios de la Sra. Ermelinda LEMOS a favor de su nieta la Sra. María Alejandra DARRIEU sobre un lote de terreno municipal;

Que según datos obrantes en esta Dirección de Tierras, la Sra. Ermelinda LEMOS era reconocida como ocupante de dicho lote desde el año 1995;

Que a través del Expte. Interno N° 74/13 se solicita Informe Socio-Ambiental en la vivienda que ocupa la familia Lemos- Darrieu;

Que esta Dirección, considera que no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que acredite la titularidad del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Caseros N° 890 de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. **MARIA ALEJANDRA DARRIEU - D.N.I. N° 24.652.493.-**

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como **Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 122- Parcela: 5 A- Plano 60-122-64.-**

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
LINCOLN, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2625/13

APROBANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE EL BOLETO DE COMPRAVENTA QUE INSTRUMENTA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN (CIRC. II, SECCION F, CHACRA 599, PARCELA 1J)

LINCOLN, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de obtener la urbanización social, a raíz de la ocupación por varias familias, del inmueble identificado catastralmente como Circ: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1J.

Y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Comunal ha tendido permanentemente a enfrentar y solucionar, de manera concluyente, problemas de ocupación, urbanización y convivencia, que se han dado en distintos sectores de nuestro Distrito.

Que en ese sentido, en la zona correspondiente al Cuartel II, lindero con la calle Fortín Ancalú, en el predio identificado catastralmente con anterioridad, se han instalado, de manera irregular, gran cantidad de familias que han construido viviendas precarias, no teniendo en cuenta las distintas disposiciones municipales vigentes, sobre urbanización en nuestro Partido.

Que siendo así, a fin de resolver esta grave situación urbanística, el Municipio de Lincoln ha realizado la compra del inmueble en donde se encuentran conviviendo los grupos familiares, a través del Boleto de Compraventa de fecha 12/07/2013, que en copia se adjunta a la presente, con relación al inmueble denominado catastralmente como Circ: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1J., Partida inmobiliaria 060-22797-1, Matrícula 11.318 del Partido de Lincoln.

Que conjuntamente con esta compra, se eleva a consideración del Concejo Deliberante, un Proyecto Integral de Urbanización, que incluye la zona en que se encuentra ubicado el inmueble adquirido, resultando la misma, la de mayor conflictividad urbanística.

Que en relación al precio abonado al vendedor, que surge de la Cláusula Segunda del Boleto de Compraventa, el mismo resulta conveniente al Patrimonio Municipal, circunstancia que se encuentra avalada por tres tasaciones de reconocidos profesional del área inmobiliaria, que dan cuanta de un valor mayor al que se pagó al vendedor, que en conclusión, demuestran, objetivamente, la conveniencia desde el estricto punto de vista económico, de la adquisición del mencionado inmueble.

Que la circunstancia de encontrarse incorporado al patrimonio municipal, el bien adquirido, permitirá, junto al Plan de Urbanización, regularizar dominalmente las parcelas ocupadas de manera irregular, resultando ello una ventaja superlativa y un beneficio comunitario inmenso, para los ocupantes, que contarán, en el futuro, con un título de propiedad perfecto, que permitirá el arraigo de la familia como génesis del derecho constitucional a poseer una vivienda digna.

Que el horizonte de efectivización en el Distrito de Lincoln, del derecho constitucional a la vivienda digna, ha sido la guía permanente de este Gobierno, en materia de urbanización, regularización dominal y emprendimientos habitacionales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA “AD REFENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 1º: Apruébase, en todos sus términos, el Boleto de Compraventa, celebrado el día 12/07/2013, entre el Sr. Jorge Alberto González y el Intendente Municipal, Dr. Jorge Abel Fernández, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como Circ: II, Sección: F, Chacra: 599, Parcela: 1J., Partida inmobiliaria 060-22797-1, Matricula 11318 del Partido de Lincoln, en los términos y condiciones que surgen de dicho contrato, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Agréganse como Anexo II, tres copias de tasaciones con relación al inmueble vendido.

ARTICULO 3º: Impútase, al Presupuesto de Gastos vigentes y a su partida correspondiente, los gastos que demanda, la compra total del predio que da cuenta el Boleto adjunto como Anexo I.

ARTICULO 4º: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Refrendado, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2013



BOLETO DE COMPRAVENTA

ENTRE los que suscriben, por una parte, **Jorge Alberto GONZALEZ**, argentino, nacido el 20 de agosto de 1931, casado en primeras nupcias con Mabel Clelia Guidobono; Libreta de Enrolamiento 4.074.109, CUIT N° 20-04074109-8; domiciliado en Avenida Massey 1550 de Lincoln (CPA B6070 CKR), en adelante "**El Vendedor**"; y por la otra, **Jorge Abel FERNÁNDEZ**, argentino, nacido el 6 de junio de 1963, divorciado, Documento Nacional de Identidad 16.475.249, domiciliado en Vicente López 41 de Lincoln, quien interviene en nombre y representación de la "**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**", CUIT. n° 30-99908333-8, con domicilio en Avenida Massey 1130 de Lincoln (CPA. B6070 CJY), en su carácter de Intendente Municipal, cargo que me consta por ser público y notorio, en adelante "**El comprador**", se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El vendedor **VENDE** a Jorge Abel Fernandez en el carácter invocado, y este compra, el siguiente inmueble: **UNA FRACCION DE TERRENO**, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en el cuartel Segundo de este Partido de Lincoln, que forma parte de la chacra SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES, y que en plano especial de mensura y subdivisión, registrado bajo la característica 60-38-64, se designa como parcela UNO-j, conforme al cual mide y linda: 95 metros 35 centímetros de frente de frente al Nord Oeste, por 71 metros 80 centímetros .- Superficie: **SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, TRECE DECIMETROS CUADRADOS.**- Linderos: Al frente Nord Oeste con calle Fortín Ancalú; al Sud Oeste con parte de la parcela tres; al Sud Este con parte de la parcela 1-e, y al Nord Este con parcela uno-k, de su mismo plano de mensura y división.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1-j.- **PARTIDA INMOBILIARIA:** 060-22797-1.- Matrícula 11.318 del Partido de Lincoln (60).-----

SEGUNDA: La venta se realiza por la suma de **PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000)**, importe que será abonado de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL (\$20.000) lo abona el representante de la compradora en éste acto, en dinero efectivo, en carácter de seña, sirviendo el presente de suficiente recibo; y el saldo de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (**\$-330.000**) se compromete la compradora a abonarlos en un plazo que no exceda de los cuarenta y cinco días corridos, contados a partir de la fecha de hoy, al otorgarse la escritura traslativa de dominio, sin interés.- Lugar de pago: Alem 942, 1° piso de Lincoln.-----

TERCERA: La posesión del inmueble le será entregada a la parte compradora, al abonarse la totalidad del saldo de precio adeudado, en forma simultánea con el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.- La venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen é impedimento legal y con el impuesto inmobiliario pago al momento de la posesión.- De existir deudas por tasas municipales y/o derechos de construcción, las mismas serán por cuenta de la Municipalidad de Lincoln.- La Municipalidad de Lincoln, a través de su señor Intendente manifiesta que conoce y acepta el estado de ocupación indebida del inmueble objeto del presente (aproximadamente 15 familias instaladas en casas precarias).-----



CUARTA: La presente operación es irrevocable, salvo incumplimiento de las partes.- En caso de que transcurrido el plazo para que pago del saldo de precio no se abonare en el lugar y forma establecidos, la parte compradora perderá lo abonado en este acto como única indemnización pactada.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante los Escribanos **Roberto Ernesto Cirigliano o Lidia Rossi**, con oficinas en Avda Alem 942, primer piso de Lincoln, al abonarse el saldo de precio, antes del día 20 de agosto de 2013.- Los gastos, de escrituración, cedula Catastral, honorarios, impuestos y tasas que la misma demande serán abonados en su totalidad por la parte compradora.-----

SEXTA: La falta de pago en tiempo, lugar y forma del saldo de precio adeudado, hará incurrir a la compradora en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ó extrajudicial previa.- Mientras dure la mora y hasta su efectivo pago la compradora abonará un interés punitivo del dos y medio por ciento mensual, sobre saldos adeudados, independientemente de las acciones que le puedan corresponder en derecho por los daños y perjuicios que la mora le ocasionen.- Igual pena corresponderá al vendedor, si la escritura no pudiera otorgarse por causas a ellos atribuibles, lo que traerá aparejado la interrupción de los pagos y el corrimiento de los plazos establecidos.- Si transcurridos cuarenta y cinco días corridos y citadas las partes a otorgar la escritura por el Escribano designado, y la parte compradora no abonare el saldo estipulado, dará derecho a la parte vendedora a dar por rescindida la operación, quedando en su beneficio el importe abonado en este acto, como única indemnización pactada.-----

SEPTIMA: El vendedor declara que si, al momento del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, sobre el inmueble pesa alguna medida cautelar, como embargos, hipotecas ú otro derecho real, ó si aparece sobre los titulares de dominio anotaciones personales, inhibiciones general de bienes a nombre de cualquiera de los vendedores, que impidan el otorgamiento de la escritura, **la parte vendedora** es responsable de levantar la medida que lo afecte.- En tal sentido **AUTORIZAN EXPRESAMENTE**, a los escribanos designados en el presente, a retener de la totalidad del saldo adeudado, la suma necesaria para levantar la ó las medidas que correspondan, para poner en condiciones de otorgar el acto a favor del comprador.-----

OCTAVA: PRESENTE a este la esposa del vendedor **Mabel Clelia GUIDO-BONO**, L.C nº 1.155.848 enterada de la venta realizada por su esposo le presta el asentimiento exigido por el artículo 1277 del Código Civil.-----

NOVENA: Para el caso de que entre las partes del presente contrato surgiera un conflicto en la interpretación o en el cumplimiento del presente contrato, originadas con motivo de declaraciones o estipulaciones contenidas en el mismo, los otorgantes acuerdan voluntariamente someterse para su solución al procedimiento de **Mediación**, mediante la intervención de los especialistas del Subcentro Institucional de Mediación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle General Paz 28 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. En caso de que la mediación no resultare exitosa, dejan pactada la jurisdicción del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, ó la de los Tribunales del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder, a cuyo efecto



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones que con motivo del presente se cursen.-----

DECICMA: Interviene como comisionista el Sr. Eduardo Zuk quién percibirá de la Municipalidad de Lincoln la comisión que devengue esta operación.-----

DE PLENA CONFORMIDAD firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lincoln a doce de julio de dos mil trece.-----



Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



INMOBILIARIA

EDUARDO J. ZUK

Massey N° 1356

Tel. 02355-421251

Tasacion

Lincoln 08 de JULIO de 2.013.

Sres. MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

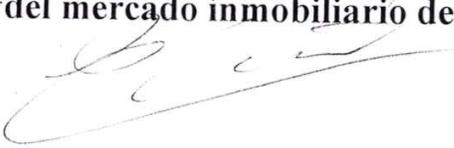
Cumpliendo con el pedido de solicitud de tasación sobre inmueble sito en CUATEL II, de Lincoln.

Inmueble compuesto por UNA FRACCION DE TERRENO, en Cuartel II, lindero con calle Ftin. Ancalu. Cuya nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Chacra 599; Parc. 1-J. Part. Inmb.060-22797-1. Matricula 11.318. Partido de Lincoln.

El lote de terreno se encuentra **USURPADO POR UNAS VEINTE FAMILIAS**, con sus respectivas construcciones de vivienda.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la ubicación y las medidas, su valor de mercado es de: \$ 400.000,00 (Pesos: cuatrocientos mil).

El monto arriba expresado, corresponden a los valores reales de venta, del mercado inmobiliario de la ciudad de Lincoln.


ZUK, EDUARDO J.

T. VII F.779

MARTILLERO Y CORREDOR

Eduardo J. Zuk
Martillero y Corredor
T VII - Fº 779
C. M. C. P. D. J. J.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



ALVEAR 189 - Telefax 02355 - 432223 - LINCOLN - MATRICULA: 648 FOLIO: 648 TOMO: VI

Lincoln 10 de JULIO de 2.013.

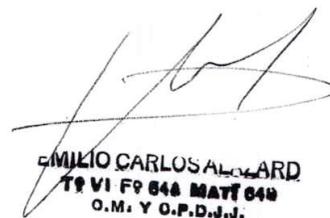
Sres. MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

A pedido de los interesados me presento a tasar un TERRENO ubicado en la ciudad de Lincoln, con la siguiente nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Chacra 599; Parc. 1-J. Part. Inmb.060-22797-1. Matricula 11.318.

Dicha fracción de terreno hoy se encuentra OCUPADA, ESTIMO UN VALOR DE TASACION PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000.-)

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la ubicación y las medidas, su valor de mercado es de: \$ 400.000,00 (Pesos: cuatrocientos mil).

Aprovecho la oportunidad para saludar ATTe.-


EMILIO CARLOS ALVEAR
Tº VI Fº 648 MATº 648
O.M. Y O.P.D.J.J.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Oswaldo Ressa

Inmobiliaria

Pirvano N° 120

Tel.: 02355 - 424096 - Cel.: 15448256

Lincoln

Lincoln, 10 de Julio de 2013

TASACION Municipalidad de Lincoln

De mi consideración:

Respondiendo a su requerimiento de tasación de un terreno sito en **Cuartel II, compuesto de una FRACCION DE TERRENO, lindero con calle F. Ancalú**, de la ciudad de **Lincoln**, le comunico que después de haber evaluado los precios de oferta y demanda del mercado, y teniendo en cuenta la ubicación y el suelo, me encuentro en condiciones de emitir una opinión:

- El inmueble en cuestión está valuado en **pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000)** para la venta.

Detalles específicos

1. Se encuentra actualmente **USURPADO** por aproximadamente **VEINTE FAMILIAS**, con una construcción propia cada una.

Informe parcelario

DATOS CATASTRALES: Circunscripción II; Sección F; Chacra 599; Parcela 1-J. Partida Inmobiliaria 060-22797-1. Matricula 11.318.

Sin otro particular saluda a Ud. Atte.

OSVALDO M. RESSA
MARTILLERO CORREDOR
T. VII F. 778
C.M.C.P.D.J.J.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2626/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JAVIER ESTEBAN ADARO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 17 de Julio de 2013

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Javier Esteban Adaro- Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”,

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo que disponga la renuncia del Dr. Javier Esteban Adaro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Julio de 2013, presentada por el Dr JAVIER ESTEBAN ADARO- DNI N° 16.980.891 – Médico de 24 horas semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 2627/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL D'STEFANO RODOLFO VALENTINO, DNI 34.214.124.-

LINCOLN, 18 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Recreación y Deporte en la localidad de El Triunfo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 15 de Julio 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3897	D`tefano Rodolfo Valentino	34.214.124	\$ 600,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2628/13

REGLAMENTANDO LOS GASTOS EN CONCEPTO DE VIATICOS PARA CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES

LINCOLN, 18 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de reglamentar y unificar los gastos que en concepto de viáticos, se devengan en cumplimiento de misiones oficiales, derogando a su vez, las normas que rijan en la materia, a partir de la sanción del presente.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar los gastos del personal en comisión, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 108 inc. 15° de la Ley 6769/58 y sus modificatorias.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Los viáticos por cumplimiento de misiones oficiales, del personal escalafonario y no escalafonario, de la Municipalidad de Lincoln, se regirán, exclusivamente, por lo previsto en este Decreto.

ARTICULO 2°: Considérase viático, a la asignación otorgada al personal en comisión, para satisfacer los gastos originados en concepto de almuerzo, cena, alojamiento, desayuno y/o merienda.

ARTICULO 3°: Fíjase a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, los importes diarios, en concepto de viáticos, según la categoría que se detalla, a saber: a) Intendente Municipal: \$1.124; b) Secretarios: \$900; c) Directores: \$787; d) Jefe: \$450; e) Personal General: \$427

ARTICULO 4°: a) A los efectos de la liquidación del viático, considérase horario de almuerzo el de 11 a 14 hs. y de cena de 20 a 22 hs.

b) Cuando corresponda, se adicionará, en concepto de movilidad, para trasladarse hacia y/o dentro de la misma jurisdicción de destino, en que se realiza la comisión, hasta el 80% del viático fijo diario, establecido en el artículo 3°. Esta movilidad también podrá ser otorgada para comisiones a realizarse dentro de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 5°: Se reconocerán viáticos, cuando se efectúen comisiones fuera del Partido de Lincoln o por distancias superiores a 50 kms.

ARTICULO 6°: En aquellos casos, que por las características de la comisión, las sumas asignadas por el presente, no sean suficientes, se rendirán los viáticos con comprobantes, los que deberán ser aprobados mediante la conformación de los mismos, por el Sr. Intendente Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Las comisiones serán rendidas, mediante la presentación del formulario que forma parte del presente Decreto, para las categorías hasta Secretario inclusive. Los viáticos serán aprobados por el Intendente Municipal. Los viáticos del Intendente Municipal, serán rendidos a través de la misma planilla y presentados ante la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 8°: La Tesorería Municipal, junto a la Contaduría Municipal, son las autoridades facultadas a emitir Ordenes de Pago en concepto de viáticos, por la realización de comisiones oficiales y dentro de los montos estipulados en el artículo tercero.

Será requisito ineludible para la emisión de las Órdenes de Pago, el consentimiento del Intendente Municipal, en cada una de ellas.

Cuando la comisión se rinda mediante comprobantes respaldatorios, el monto de anticipo a otorgar que se liquidará según se estime, en concordancia con los requerimientos de la misma, importará para el comisionado, la devolución del importe sobrante y rendición de lo gastado, dentro del plazo de cinco días de concluida la comisión oficial, pudiendo retenerse del sueldo del mes siguiente, la totalidad de los montos no rendidos en dicho plazo.

ARTICULO 9°: Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Presupuesto de Gastos vigentes, y a las partidas correspondientes.

ARTICULO 10°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2629/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. POLICE HECTOR JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. POLICE HECTOR JORGE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. POLICE HECTOR JORGE, DNI N° 5.087.488, domiciliado en la calle Montes de Oca 65, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7457 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de Julio de 2013



DECRETO N° 2630/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. JOSEFA GALETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. JOSEFA GALETTI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. JOSEFA GALETTI, D.N.I. N° 1.732.049, domiciliada en la calle Quemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2631/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MACHADO IVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACHADO IVANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. MACHADO IVANA, DNI N° 23.686.925 domiciliada en Las Heras 419, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2632/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. PEREZ CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO DNI. N° 27.167.325, domiciliado en la calle Av. Perón 699 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 7351 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2633/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YESICA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YESICA MEDINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. YESICA MEDINA DNI. 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2207 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2634/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZANI SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ZANI SUSANA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. ZANI SUSANA DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Av. Perón 699, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



DECRETO N° 2635/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. DELGADO ADRIANA ELIZABET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, D.N.I. N° 16.737.267, domiciliada en M. Irigoyen 967, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7070, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



DECRETO N° 2636/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MOÑOZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MOÑOZ NORMA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. MOÑOZ NORMA, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2637/13

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012, EXPEDIENTE 4065-0106/13 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 22 de Julio 2013

VISTO:

El Decreto de llamado N° 2224/2013.-

Y CONSIDERANDO

La necesidad de contratar un servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre del año 2004, y el artículo N° 104 inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica para tal fin.

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Lunes 22 de Julio de 2013 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012, EXPEDIENTE 4065-0106/13 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRÍGUEZ

Lincoln, 22 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2638/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 30/2013 PARA LA “ADQUISICION DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO 1300 MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”

Lincoln, 22 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2013 PARA LA “ADQUISICION DE DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO DE 1300MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0120/2013;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 30/2013 PARA LA “ADQUISICION DE DE TUBOS DE PVC PERFILADO HELICOIDAL, DIAMETRO 1300MM PARA EL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0120/2013.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESO QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100.- (\$ 510.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 510,00 (Pesos quinientos diez con 00/100.-).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 14 (catorce) de Agosto de 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 01.00.00; Fuente de Financiación 110 de Origen Municipal; Partida 2.7.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 510.000,00 (Pesos Quinientos diez mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 22 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2639/13

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012, EXPEDIENTE 4065-0106/13 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 22 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto Nro. 2637/2013, y el Artículo 155° “*in fine*” del Decreto-Ley 6769/58;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto Municipal se declaró desierta la Licitación Pública N° 03/2013, destinada a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto- Ley 6769/58, indica en el artículo 155° que, en el hipotético caso de que se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación, con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, indica el ordenamiento, el segundo llamado será procedente y obligatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N° 03/2013 destinada a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 26 de Agosto del año 2013 a las 10:00 Horas.

ARTICULO 3°: Determinese el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 1.032.000,00.- (pesos un millón treinta y dos mil Con 00/100).-

ARTICULO 4°: Publíquese el segundo llamado Licitación Pública N° 03/2013 por dos días en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 5°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 10.320,00).-

ARTICULO 7°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

Lincoln, 22 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2640/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DNI N° 17.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2641/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL EL SR. BESTOSO DANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. BESTOSO DANTE ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. BESTOSO DANTE DNI. N° 23.979.076 Domiciliado en Ftin Vigilancia 314, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7458 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2642/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. OVIEDO TAMARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. OVIEDO TAMARA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. OVIEDO TAMARA DNI. N° 40.653.655 Domiciliada en M. Rodríguez 1515, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7459, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2643/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CELASCO CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CELASCO CRISTINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. CELASCO CRISTINA DNI. N° 20.033.773 Domiciliada en Barrio CADAL Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7460, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2644/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MONTIEL CLAUDIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MONTIEL CLAUDIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. CLAUDIA MONTIEL DNI N° 22.051.352 domiciliada en P. Junta 280 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2058 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2645/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LOPEZ ILDA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LOPEZ ILDA ESTER ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. LOPEZ ILDA ESTER DNI. N° 4.276.244 Domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



DECRETO N° 2646/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. LARRIAGA MARIA INES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. LARRIAGA MARIA INES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. LARRIAGA MARIA INES, D.N.I. N° 21.785.965, domiciliada en la calle M. Irigoyen 1356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6349, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



DECRETO N° 2647/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. ZUCCA CLARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ZUCCA CLARISA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. ZUCCA CLARISA, D.N.I. N° 16.046.738, domiciliada en la calle Barrio CADAL Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7461, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013

DECRETO N° 2648/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 22 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2013.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2649/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1120 A LA SRA. EMILCE LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Emilce Leandra Azcurra referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Paula;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a Bs.As. a control de salud debido a su diagnostico de Cifoscoliosis ;

Que ambos hijos de la Sra. Emilce padecen grave problema de salud y en este momento Paula necesita de este tratamiento con suma urgencia y no puede dejar de concurrir;

Que la Sra. Leandra acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija Paula y su imposibilidad de afrontar el gasto de tratamiento que su hija necesita desde la Secretaria de Salud se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1120.- (pesos un mil seiscientos ochenta), a la Sra. Emilce Leandra Azcurra DNI N°18401165, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Paula.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2650/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MIRTA ARCE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Mirta por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Mirta padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio es atendida por el Dr. Chemes Y el Dr. De Mingo;

Que la Sra. Mirta debe realizarse todo tipo de estudios que en el Htal. Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle" no se practican, su estado de salud es vulnerables por eso que acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que debido esto se encuentra sin trabajo lo que hace aun mas dificil su situación actual;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de distintos estudios y apoyo económico debido a que se encuentra sin empleo;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, se deduce que se trata de una mujer adulta con nietos a cargo sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Mirta Arce, DNI: 12.415.366, domiciliada en calle Pcia. de Cordoba y Rio Negro Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2029 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 22 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2651/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Raúl;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Raúl ha perdido la visión de un ojo, y padece graves problema de salud en el otro ojo, por lo cual debe viajar a la ciudad de Buenos Aires, al servicio de oftalmología del Hospital Garrahan el día 10 de Julio del corriente año;

Que el niño Raúl debe ser sometido a estudio de alta complejidad con anestesia y deben estar presente ambos padres.

Que el señor Raúl padre, se presenta ante la Secretaría de Salud y de acuerdo a la entrevista con el Asistente Social resulta, que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, con grave problema de salud de su hijo menor, el cual le demanda gastos que no puede sustentar por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del niño Raúl, al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en legajo N° 20.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2652/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Angeles Orellano, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Samira;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas de escoliosis y se realiza controles en el Hospital Garrahan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta a la ciudad de Bs As,

Que la Sra. Maria acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hija y que debe concurrir a control periódicamente de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Maria de los Ángeles Orellano, DNI N° 29.954.058, domiciliada en General Paz 739 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°577, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Samira.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2653/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA FIAMMA DARRIEU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Srita. Fiamma por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Fiamma padece problema de salud y debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de resonancia magnética de rodilla derecha solicitada por el Dr. Paterno;

Que la Srita. Fiamma acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud y que no puede solventar el costo del estudio que debe realizarse de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una mujer joven, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos pero que si cuenta con obra social PRO.FE pero la misma no cubre el estudio de resonancia magnética al que debe someterse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Darrieu Fiamma, DNI N° 36.818.733, domiciliada en el Barrio Fo. Na. Vi. Mz. 16 casa 12 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 2030, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2654/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720 A LA SRA. GENTILINI VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Vanesa por problemas de salud de su hija Alexia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vanesa se acerca al Servicio Social manifestando que deberá concurrir al Hospital Ludovica de La Plata a la brevedad para control post operatorio;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que , se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$720 (pesos setecientos veinte) destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Alexia, a la Sra. Gentilini Vanesa DNI N°29.827.690, domiciliada en Laprida 2170, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, con n° de legajo 920.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2655/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel padece graves problemas de salud al igual que su hijo Oscar y debe tomar medicación específica que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación;

Que la Sra. Mabel acude a la Secretaria De Salud manifestando el problema que se le origina al no tener la medicación la cual debe tener de manera permanente para su mejor tratamiento de la entrevista social se deduce que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Mabel Albarracín, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2656/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 680. AL SR. RODRIGUEZ JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. José Luis ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario, y que debe continuar para su mejor tratamiento , post-operatorio la cual no debe suspender;

Que se trata de un hombre con menores a cargo, que no puede trabajar debido a la intervención quirúrgica, por consiguiente no tiene ingresos económicos fijos ni cobertura social y requiere de ayuda económica para la compra de la medicación indicada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 680.- (pesos seiscientos ochenta), al Sr. Rodríguez José Luis , DNI N°28.329.746 , domiciliado en la calle San Luis 640, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°1093, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2657/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con cuatro menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2658/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. GONZALES MARIA LUZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social de la Localidad de Roberts, referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Maria por problemas de Salud de su hijo Luciano ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria concurre al Servicio Social de la Localidad Roberts, con el fin de manifestar que el niño Luciano, padece un problema de salud, detectado por la Dra. Blanco, en el Hospital Municipal de Lincoln presenta certificado de derivación al Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que desde el Servicio Social y la Delegación de Roberts, la Dra. Blanco le da intervención a la Secretaría de Salud solicitando recursos para solventar el gasto de traslado que se le genera a la Sra. Maria, para tratamiento y control de su hijo Luciano, considerando que la situación social y económica de la misma, no satisface la demanda que ocasiona el problema de salud del niño.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Luciano, a la Sra. María Luz Gonzales DNI N° 31.151.536, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 2027.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2659/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Guillermo Hernández, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Norma por problemas de Salud de su hija Ayelen;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la Sra. Norma padece problemas de salud se encuentra bajo tratamiento psicológico en la Unidad Sanitaria de Roberts, como así también tratamiento psiquiátrico, es atendida por la Dra. Traieta quien la deriva a consultorio privado para la realización de estudio específico.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de electroencefalograma;

Que se trata de una mujer adulta con hijos a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Norma Beatriz Romero, DNI N°16.624.776, domiciliado en la localidad de Roberts, del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2028, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Ayelen.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2660/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA LENCINA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delgado Alberto Fernández, referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Sandra por problemas de Salud de su hijo Kevin;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Kevin padece problemas de salud oftalmológicos y debe realizar un estudio específico debiendo quedar un día internado Hospital La Gleyse.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Sandra acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo Kevin que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que, se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Sra. Lencina Sandra DNI N° 21.445.282, domiciliada en Bayauca, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 936, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2661/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. NICASIO FELIPE GAUTO Y HERNÁN OSCAR FERREYRA.-

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Nicasio Felipe Gauto y Hernán Oscar Ferreyra para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria Isabel Antonia Lora DNI 4.259.528, cede sus derechos sobre una vivienda construida sobre terreno municipal, de acuerdo a Cesión de Derechos y Acciones posesorias que le pudieran corresponder con fecha 24/06/2013 a favor del Sr. Nicasio Felipe Gauto y del Sr. Hernán Oscar Ferreira;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Jorge Omar Molina , ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del Sr. Nicasio Felipe Gauto DNI 14.382.101 y del Sr. Hernán Oscar Ferreyra DNI 30.948.689.

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 140- Parcela: 5A.

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2662/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- AL SR. MARTINEZ GASTON ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Gastón por problemas de Salud de su hijo Benjamín;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor se encuentra internado en el Servicio de Pediatría del Htal. municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" con diagnóstico por quemaduras y debe realizarse estudios específicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de varios estudios que en dicho hospital no se realizan ;

Que desde el Servicio de Pediatría acuden a la Dirección de dicho Hospital siendo evaluado por el Dr. Comesaña, quien deriva el caso a la Secretaría de salud, donde se deduce que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200- (pesos un mil doscientos), al Sr. Gastón Alejandro Martínez, DNI N°30.734.056, domiciliado en Ftin El triunfo 488, registrado en la Secretaría de Salud bajo el numero de legajo N° 2026 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benjamín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2663/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 166.16 AL SR. CARLOS JOSE NUNES PEREIRA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos José Nunes Pereira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta y seis con 16 ctvs. (\$ 166.16) al Sr. CARLOS JOSE NUNES PEREIRA, DNI N° 11.426.804, domiciliado en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7373, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2664/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. ORMAZABAL HUMBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ORMAZABAL HUMBERTO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. ORMAZABAL HUMBERTO, DNI N° 32.066.125, domiciliado en la calle Ayacucho 2025, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7465 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2665/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. LOPEZ ENRIQUE, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. LOPEZ ENRIQUE ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) al Sr. LOPEZ ENRIQUE, DNI. N° 6.152.813, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7463, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2666/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MONTIEL GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MONTIEL GRACIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) la Sra. GRACIELA MONTIEL DNI N° 25.406.896 domiciliada en Brown 847 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7464 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2667/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. CHOY JOSE RAUL, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CHOY JOSE RAUL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. CHOY JOSE RAUL, DNI N° 11.641.101, domiciliado en la calle Tucumán 490, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7340 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



DECRETO N° 2668/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MENA NATALIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MENA NATALIN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. MENA NATALIN, D.N.I. N° 31.802.040, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6685, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



DECRETO N° 2669/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PERUGINI MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PERUGINI MARTA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. PERUGINI MARTA, D.N.I. N° 12.831.842, domiciliada en la calle Viamonte 824, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7052, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



DECRETO N° 2670/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BARBERO BLANCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. BARBERO BLANCA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. BARBERO BLANCA, D.N.I. N° 6.024.535, domiciliada en la calle Pasaje Carlos Gardel 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6740, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2671/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DEL VALLE SONIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. DEL VALLE SONIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. DEL VALLE SONIA DNI N° 30.702.726 domiciliada en la calle F. Chiquilo 1831 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2672/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. TEBES DELIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. TEBES DELIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. TEBES DELIA DNI N° 11.613.068 domiciliada en la calle M. Rodriguez 183 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1924 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2673/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0122/13 PARA EL ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0122/13 PARA EL ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0122/13 PARA EL ALAMBRADO PERIMETRAL Y PORTONES EN VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Martes 6 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 55.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$55,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ
Lincoln, 23 de Julio de 2012.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2674/13

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

Lincoln, 23 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Automovilismo en distintas categorías, los días 17 y 18 de Agosto de 2013 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 23 de Junio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2675/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR FLORIDO JESUS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Florido Jesus;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Florido Jesús, con D.N.I. N° 16.188.157 Legajo: 409, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2676/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VELAZQUEZ JULIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. VELAZQUEZ JULIA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. VELAZQUEZ JULIA DNI. N° 22.713.632 Domiciliada en Pasteur 150, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7412, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 24 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2677/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DIAZ JOSELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DIAZ JOSELI ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. DIAZ JOSELI, DNI N° 30.228.135 domiciliada en Saavedra 124, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2678/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE IMPARRAGUIRRE JULIO CESAR DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 24 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud formulada al Delegado Municipal de Roberts, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Imparraguirre Julio Cesar.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr.:

- **IMPARRAGUIRRE JULIO CESAR**, D.N.I. N° **14.230.705**, Leg. N° **558/1**.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 24 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2679/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4220, A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cuatro mil doscientos veinte (\$ 4220) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2680/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROVERSO EUGENIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROVERSO EUGENIA CELESTE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. ROVERSO EUGENIA CELESTE DNI. 29.349.360 domiciliada en Neuquén 240 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2681/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MORRA ELGA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. MORRA ELGA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. MORRA ELGA L.C N° 3.954.255 domiciliada en la calle Córdoba 48 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7176 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2682/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. JOFRE MARIA LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JOFRE MARIA LUISA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. JOFRE MARIA LUISA DNI. 21.785.649 domiciliada en Sierra de la Ventana 207 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7427 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2683/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PARRA ALICIA NORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PARRA ALICIA NORA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PARRA ALICIA NORA DNI. 13.209.150 domiciliada en Soldado Heredia 400 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7228 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2684/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FIDALGO MARIA FERNANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FIDALGO MARIA FERNANDA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. FIDALGO MARIA FERNANDA, DNI N° 13.389.898 domiciliada en Pcia de Santa Cruz 836 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7468 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2685/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DÍAZ ROSA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos ochenta (\$480) a la Sra. DÍAZ ROSA DNI. N° 4.733.932 Domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



DECRETO N° 2686/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$242 A LA SRA. MARTIN MARIA NIEVES, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTIN MARIA NIEVES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cuarenta y dos (\$242) a la Sra. MARTIN MARIA NIEVES, D.N.I. N° 1.085.550, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7467 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2687/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 242 A LA SRA. ZARZA MIRTA NASCIVA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cuarenta y dos (\$242) a la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA, DNI N° 22.149.138 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7347 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2688/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CARDOZO ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARDOZO ESTER ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CARDOZO ESTER, DNI N° 4.503.857 domiciliada en Av. Perón 331 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7358 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2689/13

MODIFICANDO EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, DEL DECRETO N° 2636/13

Lincoln, 25 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la redacción del nombre del beneficiario del Decreto N° 2636/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el nombre del beneficiario, del Decreto N° 2636/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Trescientos (**\$ 300**) a la Sra. **MUÑOZ NORMA**, DNI N° 16.188.122, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7455 y líbrese el cheque a nombre de ,destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2690/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. FERNANDEZ MARIANO LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FERNANDEZ MARIANO LUIS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. FERNANDEZ MARIANO LUIS, DNI N° 18.276.616, domiciliado en la calle Ameghino 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7466 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2691/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOPEZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LOPEZ ROSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. LOPEZ ROSA, DNI. N° 18.276.524, domiciliada en Tiseyra 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2692/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PRADO MARIA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PRADO MARIA LUJAN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. PRADO MARIA LUJAN DNI. N° 24.677.807 Domiciliada en Ftin El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1563, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2693/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. LOZANO MIGUEL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LOZANO MIGUEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. LOZANO MIGUEL, DNI N° 20.401.072, domiciliado en la localidad de El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7430, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2694/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HERNANDEZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HERNANDEZ NORMA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$ 100) a la Sra. HERNANDEZ NORMA, DNI N° 160603.341 domiciliada en F. Ancalù 1643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2695/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CABRERA MARIA LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CABRERA MARIA LUISA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. CABRERA MARIA LUISA DNI. N° 28.468.198 Domiciliada en Colon 2131, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4238, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2696/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA OLMOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SUSANA OLMOS DNI. 20.142.163, domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2697/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA GONZALEZ SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZÁLEZ SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. GONZÁLEZ SOLEDAD, DNI N° 21.785.674 domiciliado en Ituzaingó 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 12 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2698/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. AURI YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AURI YANINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. AURI YANINA, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Ftin Chiquilo 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2699/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 440 A LA SRA. PÉREZ MARIA LUJÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PÉREZ MARÍA LUJÁN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cuarenta (\$440) a la Sra. PÉREZ MARÍA LUJÁN, DNI N° 30.612.844 domiciliado en Villegas 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6844 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2700/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. PETRILI NICOLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PETRILI NICOLAS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. PETRILI NICOLAS, DNI N° 32.555.278, domiciliado en la calle Ituzaingo 688 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7469 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2701/13

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS DEL PARTIDO DE LINCOLN, PARA USO MUNICIPAL.

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

Que el señor Director General de Cementerios del Partido de Lincoln, Sr. Oscar Roberto Mezzapesa, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Director General de Cementerios del Partido de Lincoln, la utilización de su vehículo particular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Ford, Modelo F100, Dominio THX 696, propiedad del Sr. Director General de Cementerios del Partido de Lincoln, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Director General de Cementerios del Partido de Lincoln, los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 1 de Julio de 2013.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 25 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2702/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARTA INES MUÑOZ.-

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 553/10 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. Marta Inés Muñoz firmó el día 26/04/2013 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B-Manzana: 161 - Parcela: 1A- Pda. Inmobiliaria: 6405- Plano 60-182-64, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marta Inés Muñoz- D.N.I. N° 6.526.948, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 25 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2703/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR
ESCRIBANIA CUERVO A FAVOR DE LA SRA. NILDA NIDIA MIRANDA

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 046/12 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. Nilda Nidia Miranda firmó el día 27/07/2013 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D-Manzana: 319 - Parcela: 4F- Pda. Inmobiliaria: 14732- Plano 60-0000008-2013, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Requiérase la intervención de la Escribanía Cuervo, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Nilda Nidia Miranda- D.N.I. N° 4.079.589, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de julio de 2013



DECRETO N° 2704/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIELA NOEMÍ CAÑETE.-

LINCOLN, 25 de julio de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Mariela Noemí Cañete para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Junio de 2013, el Sr. Roberto Oscar Cañete DNI 5.057.289, firma un Boleto de Cesión de Derecho y Acciones posesorias adquiridas , sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor de la Sra. Mariela Noemí Cañete DNI 22.966.632.-.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Mariela Noemí Cañete, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria Sra. Mariela Noemí Cañete DNI 22.966.632.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 284- Parcela:4 a ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2705/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0123/13, PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N°1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0123/13, PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N°1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0123/13, PARA LA REFACCION DE LA ESCUELA N°1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 12 de Agosto del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 147.850,00. (Pesos ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho con 00/100, (\$148,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 25 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2706/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2132/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Julio de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2132/13

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica en todos sus términos el Decreto N° 2625/13 que como anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil trece.-

LINCOLN, 24 de Julio de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Catastro, Planeamiento, Tierras, Obras Particulares

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 25 de Julio de 2013



BOLETO DE COMPRAVENTA

ENTRE los que suscriben, por una parte, **Jorge Alberto GONZALEZ**, argentino, nacido el 20 de agosto de 1931, casado en primeras nupcias con Mabel Clelia Guidobono; Libreta de Enrolamiento 4.074.109, CUIT N° 20-04074109-8; domiciliado en Avenida Massey 1550 de Lincoln (CPA B6070 CKR), en adelante "**El Vendedor**"; y por la otra, **Jorge Abel FERNÁNDEZ**, argentino, nacido el 6 de junio de 1963, divorciado, Documento Nacional de Identidad 16.475.249, domiciliado en Vicente López 41 de Lincoln, quien interviene en nombre y representación de la "**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**", CUIT. n° 30-99908333-8, con domicilio en Avenida Massey 1130 de Lincoln (CPA. B6070 CJY), en su carácter de Intendente Municipal, cargo que me consta por ser público y notorio, en adelante "**El comprador**", se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El vendedor **VENDE** a Jorge Abel Fernandez en el carácter invocado, y este compra, el siguiente inmueble: **UNA FRACCION DE TERRENO**, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en el cuartel Segundo de este Partido de Lincoln, que forma parte de la chacra SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES, y que en plano especial de mensura y subdivisión, registrado bajo la característica 60-38-64, se designa como parcela UNO-j, conforme al cual mide y linda: 95 metros 35 centímetros de frente de frente al Nord Oeste, por 71 metros 80 centímetros .- Superficie: **SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, TRECE DECIMETROS CUADRADOS.**- Linderos: Al frente Nord Oeste con calle Fortín Ancalú; al Sud Oeste con parte de la parcela tres; al Sud Este con parte de la parcela 1-e, y al Nord Este con parcela uno-k, de su mismo plano de mensura y división.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1-j.- **PARTIDA INMOBILIARIA:** 060-22797-1.- Matrícula 11.318 del Partido de Lincoln (60).-----

SEGUNDA: La venta se realiza por la suma de **PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000)**, importe que será abonado de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL (\$20.000) lo abona el representante de la compradora en éste acto, en dinero efectivo, en carácter de seña, sirviendo el presente de suficiente recibo; y el saldo de PESOS TRECIENTOS TREINTA MIL (**\$-330.000**) se compromete la compradora a abonarlos en un plazo que no exceda de los cuarenta y cinco días corridos, contados a partir de la fecha de hoy, al otorgarse la escritura traslativa de dominio, sin interés.- Lugar de pago: Alem 942, 1° piso de Lincoln.-----

TERCERA: La posesión del inmueble le será entregada a la parte compradora, al abonarse la totalidad del saldo de precio adeudado, en forma simultánea con el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.- La venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen é impedimento legal y con el impuesto inmobiliario pago al momento de la posesión.- De existir deudas por tasas municipales y/o derechos de construcción, las mismas serán por cuenta de la Municipalidad de Lincoln.- La Municipalidad de Lincoln, a través de su señor Intendente manifiesta que conoce y acepta el estado de ocupación indebida del inmueble objeto del presente (aproximadamente 15 familias instaladas en casas precarias).-----



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones que con motivo del presente se cursen.-----

DECICMA: Interviene como comisionista el Sr. Eduardo Zuk quién percibirá de la Municipalidad de Lincoln la comisión que devengue esta operación.-----

DE PLENA CONFORMIDAD firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lincoln a doce de julio de dos mil trece.-----



Dr. JORGE ABEL FERNANDEZ
Intendente Municipal Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Oswaldo Ressa

Inmobiliaria

Piruvano N° 120

Tel.: 02355 - 424096 - Cel.: 15448256

Lincoln

Lincoln, 10 de Julio de 2013

TASACION
Municipalidad de Lincoln

De mi consideración:

Respondiendo a su requerimiento de tasación de un terreno sito en **Cuartel II, compuesto de una FRACCION DE TERRENO, lindero con calle F. Ancalú**, de la ciudad de **Lincoln**, le comunico que después de haber evaluado los precios de oferta y demanda del mercado, y teniendo en cuenta la ubicación y el suelo, me encuentro en condiciones de emitir una opinión:

- El inmueble en cuestión está valuado en pesos **TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000)** para la venta.

Detalles específicos

1. Se encuentra actualmente **USURPADO** por aproximadamente **VEINTE FAMILIAS**, con una construcción propia cada una.

Informe parcelario

DATOS CATASTRALES: Circunscripción II; Sección F; Chacra 599; Parcela 1-J. Partida Inmobiliaria 060-22797-1. Matricula 11.318.

Sin otro particular saluda a Ud. Atte.

OSVALDO M. RESSA
MARTILLERO CORREDOR
T. VII F. 778
C.M.C.P.D.J.J.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2707/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SOSA STELLA MARIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SOSA STELLA MARIS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. SOSA STELLA MARIS, DNI N° 10.755.264 domiciliada en la calle Para Junta 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7438 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2708/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. ESCALANTE ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ESCALANTE ALEJANDRO ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. ESCALANTE ALEJANDRO DNI. N° 14.464.591, domiciliado en la calle Buchardo y Chiquilo, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4968 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2709/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRASSONO MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. GRASSONO MARIA DE LOS ANGELES, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. GRASSONO MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.863.091 domiciliada en la calle Urquiza 174 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2710/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CIOTTI SILVINA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 29 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CIOTTI SILVINA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. CIOTTI SILVINA DNI N° 31.377.893 domiciliada en la calle Villegas 750 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6789 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2013



DECRETO N° 2711/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. GIMENEZ PERALTA ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. GIMENEZ PERALTA ROMINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. GIMENEZ PERALTA ROMINA, D.N.I. N° 36.894.931, domiciliada en la calle Pcia de Tucuman 297, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2712/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GARCIA IGLESIAS GONZALO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GARCIA IGLESIAS GONZALO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. GARCIA IGLESIAS GONZALO DNI. N° 35.206.692 domiciliado en la calle Pirovano 905 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7470 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 29 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2713/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACION DE CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 29 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln; se realizaron dos procesos licitatorios; a saber: dispuesto por Ordenanza N° 1959/10, promulgada por Decreto N° 392/2010, el cual, luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de llamado N° 2123/2012 a licitación Publica N° 07/2012, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 2366/2012, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 31/07/2012 del Expediente 4065-0145/2012, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, se realizo el segundo llamado a licitación pública con fecha de apertura 18/09/2012, para otorgar la concesión de servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 2367/2012, de la publicación edictal correspondiente,

Que se procede a la celebración de la presente Ampliación de Contrato de Concesión de servicio público de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Ampliación de contrato de fecha 29 de Julio de 2013 celebrado con la firma **García, Raúl Guillermo**, en su carácter de concesionario del servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concesión del servicio.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 29 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2714/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 31/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0125/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES

LINCOLN, 29 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 31/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0125/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 31/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0125/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGUES.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 15 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 474.683,40).

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$475,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 29 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2715/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 32/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0126/13 PARA EL LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 29 de Julio de 2013-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0126/13 PARA EL LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0126/13 PARA EL LEVANTAMIENTO DE CAMINO ANEGADO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 15 de Agosto de 2013 a las 11:00 hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 564.300,00).-

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS QUINEINTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 565,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 29 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2716/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ORONÀ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONÀ MARTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cinco hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientoscientos (\$500) a la Sra. MARTA ORONÀ, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Andrade 480, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Julio de 2013



DECRETO N° 2717/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. MENENDEZ MARTA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MENENDEZ MARTA ESTHER, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. MENENDEZ MARTA ESTHER, D.N.I. N° 14.382.211, domiciliada en la calle Lavalle y M.Rodriguez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7472, destinados a solventar gasto parcial del servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 30 de Julio de 2013



DECRETO N° 2718/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CABRAL ROCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CABRAL ROCIO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. CABRAL ROCIO, D.N.I. N° 37.050.283, domiciliada en la calle Lavalle 449. Rodríguez de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7473 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Julio de 2013



DECRETO N° 2719/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MENENDEZ ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MENENDEZ ADRIANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. MENENDEZ ADRIANA, D.N.I. N° 18.276.459, domiciliada en la calle San Lorenzo 2350 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 554 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2720/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CAMINO LIDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAMINO LIDIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CAMINO LIDIA DNI. 13.787.329 domiciliada en M. Rodríguez 1294 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6842 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 30 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2721/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PÉREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PÉREZ MARIO MARCELINO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. MARIO MARCELINO PÉREZ , DNI N° 26.524.701 domiciliado en San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 30 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2722/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROMERO VALENTÍN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. ROMERO VALENTÍN, DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2723/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. PEREZ SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PEREZ SILVINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. PEREZ SILVINA, DNI. N° 26.839.125, domiciliada en Av. Chacabuco 789, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7426, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2724/13

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA PRIMER JORNADA INFORMATIVA SOBRE PLANES DE EVACUACION PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DEL DISTRITO DE LINCOLN, LA CUAL SE REALIZARA EL DIA 1 DE AGOSTO EN EL SALON DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

LINCOLN, 3 de Julio de 2013

VISTO:

Lo propuesto en la mesa de trabajo Inter-Ministerial, por Defensa Civil Lincoln, referido a la instauración de planes de evacuación en los establecimientos escolares comprendidos dentro de la Región Sanitaria III y Región IV de Defensa Civil, de la cual Lincoln es titular;

Y CONSIDERANDO:

Que relevados gran cantidad de establecimientos educativos, se determino que los mismos, carecen de planes de evacuación y/o de protocolos de actuación ante distintas emergencias; que en tal sentido ya Defensa Civil venía desarrollando un trabajo de preparación sobre el particular, en conjunto con Bomberos Voluntarios de Lincoln y con la Asesoría del Técnico en seguridad e higiene Sr. Eduardo Guano,

Que dicha jornada se llevará a cabo el día 1 de Agosto en las instalaciones de la Sociedad Española en calle Alvear 79 – de la localidad de Lincoln- de 8.00 a 14 hs.

Que a los efectos enunciados precedentemente, se deberá cubrir costos de alimentos, material didáctico, sonido, publicidad, combustible y toda otra erogación no explicitada pero que surja del cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal la Primer Jornada Informativa sobre planes de evacuación para establecimientos escolares, la cual será dictada a directivos y auxiliares de los establecimientos escolares del Distrito de Lincoln; en esta ocasión se realizara en las instalaciones de la Sociedad Española, el día 1° de Agosto y en fechas a determinar en las localidades del Partido.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del mencionado evento. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2725/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FALTAS Y REPARTICIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Juzgado de Faltas Municipal y reparticiones municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prorroga del contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Héctor Eduardo Sancho, D.N.I. N° 5.066.346, Graciela Maria Barreto, D.N.I. N° 5.387.362 y Maria Cristina Sancho, D.N.I N° 6.405.129, para la locación del local sito en calle Mitre N° 199, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2726/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2.952 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institucion;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución alberga a personas adultas mayores con graves problemas de salud, que carecen de un hogar y vivienda;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de dichas personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 2.952 (dos mil novecientos cincuenta y dos) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2727/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Milagros ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Milagros debe someterse a estudios específicos en el Servicio de Gastroenterología en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la madre y su niña a dicha ciudad.-

Que la Sra. Claudia acude a la Secretaria de Salud manifestando que debe continuar con el tratamiento de su hija , de la entrevista con la Sra. Claudia se deduce que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Milagros.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2728/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. HORACIO BENAVIDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Graciela Sanchez, referida solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Horacio por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Horacio padece graves problemas de salud, y debe realizarse cirugía cardiaca en la ciudad de La Plata en el Htal. San Juan De Dios ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y gasto que se le genera al permanecer internado en esa ciudad no solo para el sino que también para la persona que lo acompaña quien debe permanecer para su cuidado ;

Que se trata de una persona sola que no tiene trabajo estable debido a su problema de salud y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su estadía en dicho Htal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos un mil), al Sr. Horacio Benavidez , DNI N° 14.625.847, domiciliado en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 2031 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2729/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. FUNEZ MARIA ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Maria por problemas de Salud de su hija Tiara;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Tiara padece graves problemas de salud dado que su diagnostico tonicidad muscular y debe realizar interconsulta al Servicio de Neurología Pediátrica con la Dra. Chumillo en el Hospital Regional de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para su mejor tratamiento ;

Que la Sra. Maria acude a la Secretaria de Salud Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Graciela Sanchez lo cual deduce que, se trata de una mujer joven con una hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Funez Maria Alejandra DNI N°23.357.056 , domiciliada en Ituzaingo 550, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2032, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Tiara.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2730/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. QUINTEROS SILVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad por su problema oncológico, en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí y a ello se agrega el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. Silvia acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su hija y cinco menores a cargo, con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700- (pesos setecientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Quinteros Silvia, DNI N°13.787.287, domiciliada en la calle Fortin Chiquilo 1568 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°1091 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2731/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. ATILIO LORENZO IRIBARREN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Atilio por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio padece graves problemas de salud, y fue derivada por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica cardiológica de alta complejidad;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata;

Que el Sr. Atilio acude a la Secretaria de Salud informando la fecha de su cirugía cardiológica, el Sr. Atilio es atendido por la trabajadora social lo cual deduce se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y no puede solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos un mil), al Sr. Atilio Iribarren, DNI N°10574153, domiciliado en la calle F. Chiquiló 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°975, destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2732/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés;

Y CONSIDERANDO:

Que su nieto Ginés padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su nieto Ginés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6330365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ginés.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2733/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir los gastos edilicios que demanda dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario arreglos edilicios en dicha institución;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de las personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 900 (novecientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, destinados a cubrir los gastos edilicios que demanda dicha Institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2734/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 375 AL SR. BELEN JONATAN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. BELEN JONATAN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos setenta y cinco (\$375) al Sr. BELEN JONATAN DNI. N° 33.851.271 domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7242, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2735/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 23.863.091 domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 30 de julio de 2013



DECRETO N° 2736/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ZULMA MIRIAM ZUNINO

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 277 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. Zulma Miriam Zunino firmó el día 29/04/2013 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D-Manzana: 359 - Parcela: 12- Pda. Inmobiliaria: 6478- Plano 60-117-64, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Zulma Miriam Zunino- D.N.I. N° 14.979.113, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Julio de 2013



DECRETO N° 2737/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, DEPORTIVO Y EDUCATIVO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO

Lincoln, 30 de Julio de 2013

VISTO:

La celebración del Día del Niño, que de acuerdo al calendario actual, se llevaría a cabo el próximo 18 de Agosto del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que los niños son los forjadores y privilegiados dueños de nuestro futuro, debiéndoseles ofrecer las mejores condiciones de formación e integración en su niñez para su posterior desarrollo;

Que el Gobierno Municipal, a través de sus dependencias y en forma conjunta con el Centro Educativo La Estación y la colaboración de Entidades educativas, deportivas y de comunicación, han organizados diversas actividades destinadas a todos los niños;

Que las actividades programadas se llevarán a cabo en el Parque Municipal Gral. San Martín y en caso de lluvia se trasladaran al gimnasio del C.E.F.;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de sonido e iluminación, publicidad, servicio de diseño gráfico, impresión, filmación, proyección, servicio ambulatorio, cachet de actuación de espectáculos infantiles, fuegos artificiales, como así también traslados, combustible, compra de alimentos, cotillón, alquiler de trajes infantiles y juegos inflables y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo, los festejos del Día del Niño.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 110 Fuente de Financiamiento del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Prensa, Secretaría de Producción, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ /BORGOGGIO
Lincoln, 30 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2738/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ESTACION DE SERVICIO ANEXO VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR- KIOSCO-CAFETERIA- VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 85- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 8- PARCELA 8-b) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 261 por PETROLERA DEL CONOSUR S.A. y VIENTO AL SUR S.R.L. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ESTACION DE SERVICIO, solicitando a fs. 383 ANEXO DE RUBRO VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR- KIOSCO- CAFETERIA-VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, sito en Avenida Massey 85 Circ. I –Sección A- Manzana 8- Parcela 8-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 04 del 03/02/2012; (traspaso del 100% a VIENTO AL SUR S.R.L.) y expediente Letra V. N° 32 del 22/08/2012 (por anexo de rubro comercial)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 442 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3507 el comercio RUBRO ESTACION DE SERVICIO ANEXO VENTA DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES- KIOSCO- CAFETERIA- VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL ubicado en Avenida Massey 85- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 8- Parcelas 8-B) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a VEINTO AL SUR S.R.L.- CUIT. 33-71155983-9-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN
Lincoln, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2739/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. ORMAZABAL MARIA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Marcia por problemas de Salud de su hija Lucila;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Lucila de tres años de edad padece problemas de salud y fue derivada al Servicio de Pediatría del Sor Maria Ludovica de La Plata, y debe realizarse control para su mejor tratamiento.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que se trata de una mujer joven con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Ormazabal María Lujan, DNI N°36.512.537, domiciliado en la calle Barrio El Trencito casa 12 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1095, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Lucila.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2740/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. TELMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Telma Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Braian;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud cardiológicos y debe realizar control en el Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As. según consta en certificado médico y solicitud de turno enviada desde dicho Hospital;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la madre y su niño ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Telma Hernández, DNI N° 24.348.488, domiciliada en Barrio Héctor Lannes de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 92, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 30 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2741/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RIVAS MARCELA PATRICIA CEFELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RIVAS MARCELA PATRICIA CEFELINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos TRESCIENTOS (\$300) a la Sra. RIVAS MARCELA PATRICIA CEFELINA, DNI N° 17.918.601, domiciliado en SARMIENTO Y ARENALES, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 31 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2742/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. STAZZONI ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. STAZZONI ANTONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos QUINIENTOS (\$500) a la Sra. STAZZONI ANTONELA, DNI N° 28.933.688, domiciliado en BUCHARDO 903, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2743/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. TORRES VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TORRES VALERIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos QUINIENTOS (\$500) a la Sra. TORRES VALERIA, DNI N° 23.620.218, domiciliado en M.IRIGOYEN 737, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7199 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2744/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 AL SR. CROUS MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CROUS MARIO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a el Sr. CROUS Mario, DNI N° 11.641.159, domiciliado en AV. San Lorenzo 1506, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7474 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2745/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ZARATE PAULA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZARATE PAULA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ZARATE PAULA, DNI N° 33.798.717, domiciliado en J. NEWBURY 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6815 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2746/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LUCESSE LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCESSE LORENA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos QUINIENTOS (\$500) a la Sra. LUCESSE LORENA, DNI N° 24.677.660, domiciliado en Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 627 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2747/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA CUERVO A FAVOR DE LA SRA. ANA MARÍA EHRENFELD MOLINA Y EL SR. FERNANDO SERGIO ARCOS MOLINA

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 043/12 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra Ana Maria Ehrenfeld Molina y el Sr. Fernando Sergio Arcos Molina firmó el día 23/07/2013 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C-Manzana: 286 - Parcela: 1A- Pda. Inmobiliaria: 6441- Plano 60-47-64, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Requiérase la intervención de la Escribanía Cuervo, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Ana María Ehrenfeld Molina- D.N.I. N° 92.827.807 y el Sr. Fernando Sergio Arcos Molina DNI 92.727.225, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2748/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Cuello Agustina	DNI.: 27.855.126	Almafuerte 640
Gonzalez Blanca	DNI.: 28.714.968	Huergo 545
Licera Juan	DNI.: 13.605.153	Colón 1554
Perotti Santiago	DNI.: 37.370.18	Balcarce 894

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2749/13

DISPONIENDO LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Arce Mirta Pcia. Córdoba y Pcia. Rio Negro D.N.I.: 12.415.366

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2750/13

DANDO BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL BARBARA NOELIA LEMOS.

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO

El memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la suspensión a partir del 1° de agosto de 2013 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal Bárbara Noelia Lemos que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese suspender a partir del 1° de agosto de 2013 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal BARBARA NOELIA LEMOS- 28.714.790 – Leg. 3447/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2751/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA GENTE MUNICIPAL NILDA ESTER PARODI.

LINCOLN, 31 de Julio 2013

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal NILDA ESTER PARODI Personal Administrativo -Categoría 8 de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31/08/2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a la agente municipal NILDA ESTER PARODI -L.C. N° 05.868.704 - Personal Administrativo-Categoría 8 de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 01/10/2013 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2752/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA LAURA IRENE GARAY EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO:

Las renunciaciones y jubilaciones del personal que se desempeña en el sector de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal reemplazante en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora LAURA IRENE GARAY -DNI N° 23.081.214 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles", percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 8 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2753/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA YANINA LARRAZA.

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con personal idóneo para cumplir tareas en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado establecimiento, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 22/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora YANINA LARRAZA -DNI N° 24.677.796 para cumplir tareas en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la renuncia de Julieta Moronchini, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2754/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL PROFESIONAL LEONARDO ALEXIS RIBA.

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del Odontólogo Leonardo Alexis Riba quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de doce (12) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Odontólogo LEONARDO ALEXIS RIBA-DNI N° 31.377.925 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de doce (12) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 –Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2755/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA LICENCIADA EN PSICOLOGIA SILVIA INES LAGROTTE.

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memorandum presentado por el Director del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", se requiere la designación de la Lic. en Psicología Silvia Inés Lagrotte, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. en Psicología SILVIA INES LAGROTTE-DNI N° 28.329.606 para cumplir tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 –Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 27 de Julio de 2013



DECRETO N° 2756/13

DANDO DE BAJA AL SEÑOR ADRIAN LUIS BRUSCONI COMO DESTAJISTA Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

Que por Decreto n° 2329/13 –Art. 5° se designa al señor Adrian Luis Brusconi como destajista para cumplir tareas de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de Agosto de 2013 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria para realizar tareas en la Delegacion Pasteur en el area de Servicios Especial Urbanos;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación como destajista que el mencionado agente venía cumpliendo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de julio de 2013, al señor ADRIAN LUIS BRUSCONI – DNI N° 23.385.210 como destajista.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor ADRIAN LUIS BRUSCONI -DNI N° 23.385.210- Leg. 2611/1 quién cumplirá tareas en la Delegacion Pasteur en el area de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2757/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES BRAIAN ALASIA FERRA Y ALDO OMAR BARCENA.

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERADO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor BRAIAN ALASIA FERRA -DNI N° 38.663 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor ALDO OMAR BARCENA -DNI N° 24.677.797 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2758/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE, MIGUEL ANGEL AGUILAR Y DIEGO SEBASTIAN VARELA

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Lincoln en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a los señores RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE- DNI N° 33.348.758; MIGUEL ANGEL AGUILAR- DNI N° 29.978.986 Y DIEGO SEBASTIAN VARELA-DNI N°30.948.799 para cumplir tareas en la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2759/13

OTORGANDO AUMENTO DE CATEGORÍA A LAS AGENTES MUNICIPALES JESICA VANESA ROLDAN Y SILVANA LORENA SANCHEZ.

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 2332/13-Art. 1° se designa a las señoras Jesica Vanesa Roldan y a Silvana Lorena Sanchez para cumplir tareas en area de salud de la U.S.M.de.Hoz de la Municipalidad de Lincoln, con un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, revistando en la planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al cúmulo de tareas y el buen desempeño en sus funciones , es necesario otorgar aumento de categoría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2013, aumento de categoría de las agentes municipales: JESICA VANESA ROLDAN -DNI N° 32.490.178 Y SILVANA LORENA SANCHEZ- DNI N°27.167.558 que se desempeñan en el area de salud de la U.S.M.de.Hoz de la Municipalidad de Lincoln, debiendo percibir un haber mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, revistando en la planta temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Delegacion Martinez De Hoz, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2760/13

DISPONIENDO RECATEGORIZACIONES A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 31 de julio de 2013

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueron designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2013, la recategorización del agente municipal ABEL ANTONIO ARIAS- DNI N° 18.276.496 – Leg. N° 2464/1 a Personal de Maestranza -Categoría 11 de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2013, la recategorización del agente municipal PEDRO HECTOR CORTES - DNI N° 10.574.294 – Leg. N° 167/1 a Personal de Vialidad - Categoría 9, dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicio Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2013, la recategorización del agente municipal ADRIAN MARCELO BUCHAILLOT - DNI N° 17.590.685 Leg. N° 2601/1 a Personal Técnico (Enfermero)- Categoría 14 de Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz.

ARTICULO 4°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2013, la recategorización de la agente municipal STELLA MARIS TELECHEA - DNI N° 12.903.317 – Leg. N° 396/1 a Personal Técnico (Aux. de Enfermería)- Categoría 6 de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz.

ARTICULO 5°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2013, la recategorización de la agente municipal ELIDA LILIANA BASUALDO - DNI N° 12.903.348 – Leg. N° 778/1 a Personal de Servicio- Categoría 13 de Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz.

ARTICULO 6°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2013, la recategorización de la agente municipal JUDITH VIVIAN MAC NAMARA - DNI N° – Leg. N°2213/1 16.603.419 a Personal Técnico (Laboratorio) - Categoría 11 del Area de Salud del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". BIEN

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2761/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROSANA ALEJANDRA PIUMAZZI.

LINCOLN, 31 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la señora Rosana Alejandra Piumazzi que cumple tareas como Coordinadora en el Centro Educativo "La Estación";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 13/07/2013 y hasta el 10/10/2013, inclusive, a la señora ROSANA ALEJANDRA PIUMAZZI- DNI N° 20.391.711 -Leg. 310/1 que se desempeña como Coordinadora del Centro Educativo "La Estación".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2762/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MERCEDES MAGALI FERRARO

LINCOLN, 31 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la señora Mercedes Magali Ferraro que cumple tareas en el Concejo Deliberante de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 08/07/2013 y hasta el 05/10/2013, inclusive, a la señora MERCEDES MAGALI FERRARO- DNI N° 30.396.673 -Leg. 3213/1 que cumple tareas en el Concejo Deliberante de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2763/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA BLANCA BEATRIZ SAMARIANI.

LINCOLN, 31 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Blanca Beatriz Samariani que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Blanca Beatriz Samariani;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 8 de julio de 2013 presentada por la agente municipal BLANCA BEATRIZ SAMARIANI- DNI N° 16.845.684- Leg. 3489/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2764/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVIA RAQUEL CONTRERAS.

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Silvia Raquel Contreras que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Silvia Raquel Contreras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 4 de julio de 2013 presentada por la agente municipal SILVIA RAQUEL CONTRERAS- DNI N° 17.335.811- Leg. 3429/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2765/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS
MARIA CRISTINA VICENTE.

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal María Cristina Vicente para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal MARIA CRISTINA VICENTE-L.C. N° 06.643.951 - Leg. 281 /1 – Personal de Salud (Supervisora General Interina) Cat. 4 – Clase II- que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 01/12/2013 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2766/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA BUSTO.

LINCOLN, 31 de Julio de 2013

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la señora María Alejandra Busto que cumple tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora María Alejandra Busto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de julio de 2013 presentada por la agente municipal MARIA ALEJANDRA BUSTO- DNI N° 25.951.884- Leg. 3641/1 que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2316/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CASTRO ARACELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CASTRO ARACELI ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CASTRO ARACELI, DNI. N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de julio de 2013



DECRETO N° 2317/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. PERALTA ADRIANA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 1 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PERALTA ADRIANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. PERALTA ADRIANA, D.N.I. N° 16.329.014, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7439 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 1 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2318/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 885 A LA SRA. DICUNDO MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DICUNDO MARCELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos ochenta y cinco (\$885) a la Sra. DICUNDO MARCELA, DNI N° 23.972.576, domiciliada en calle 17 de Octubre 1712, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2448, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2319/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 1 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. RODRÍGUEZ MARÍA CARMEN ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) a la Sra. RODRÍGUEZ MARÍA CARMEN, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2320/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MENDEZ ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MENDEZ ADRIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. MENDEZ ADRIANA, DNI N° 18.267.459 domiciliada en San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 554 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2321/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ORONÀ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONÀ MARTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cinco hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARTA ORONÀ, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Andrade 480, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2322/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PÉREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PÉREZ MARIO MARCELINO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. MARIO MARCELINO PÉREZ , DNI N° 26.524.701 domiciliado en San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 1 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2323/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROSSI ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSSI ANTONELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. ROSSI ANTONELA, DNI N° 30.228.224 domiciliada en CADAL casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4905 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de julio de 2013



DECRETO N° 2324/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 1 de Julio de 2.013.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.100,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SEVILLANO, MARÍA INES DNI N° 27.626.275 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Fieltro de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Tango y Cocina de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2.600,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1000,00.-



ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$375,00.-

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$2560,00.-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Platería - Tornería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 27.845.531 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Cerámica y Modelado para Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ILUMINATTI, MARIA EUGENIA DNI N° 24.677.780 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013 inclusive, como profesora en Teñido y Estampado de Tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013 inclusive, como profesora en Vitrofundición de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas para niñas y Ritmos Latinos para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 17º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y Porcelana en Frío, Folklore Niños y Adultos y Bombo en Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00,.



ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Guitarra, Coro de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Cocina para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300,00.-

ARTICULO 23 °: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Reciclado, Expresión Plástica y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo y Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD C.I. N°3.677.773 del 01/07/2013 y



hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Danzas y Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de curso Porcelana en Frío de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO MAGALI DNI N° 38.431.258 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de curso Danzas para Niñas de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTÍCULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/07/2013 y hasta el 31/06/2013, inclusive, como profesor de curso de Talabartería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 460,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N°14.178.827 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de curso de Telar - Hilado de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.550,00.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de curso Cartapesta de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Deocupage - Cestería China de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N°6.024.464 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Bordados Varios de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$200,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MIGUENS, ROCIO DNI N° 38.549.458 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Folklore adultos - niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIGLIERCHIO, ERMINIA DNI N°28.933.556 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$200,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CORIA, EUGENIA DNI N° 14.443.991 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío- Pintura para Niños de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-



ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LÓPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor Folklore para Adultos y Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTÍCULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMBRUSO, SHARON DNI N° 34.049.946 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, percibiendo la suma de \$ 1.200,00.-

ARTÍCULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte en Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTÍCULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 620,00.-

ARTÍCULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, FERNANDO DNI N° 32.918.165 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 580,00.-

ARTÍCULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VERGGINI, MATIAS DNI N° 35.907.154 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 620,00.-

ARTÍCULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ORTIZ CLAVERIA, VANESA DNI N° 30.396.686 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTÍCULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI N° 26.239.269 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300,00.-

ARTÍCULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA ROMINA DNI N° 33.798.940 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de bijouterie de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTÍCULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALA, NOELIA PAMELA DNI N° 36.628.432 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Dibujo y Pintura de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450,00.-

ARTÍCULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALA, MIRTA IRENE DNI N° 10.211.636 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTÍCULO 50°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 51° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

ARTICULO 52°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación de Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 1 de Julio de 2.013



DECRETO N° 2325/13

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Julio de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBE, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Eq. Cat.</u>
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
GILARDENGHI, Mariana	DNI N° 26.524.738	Hospital-insalubri	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)



ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ANDRES, Ingrid Andrea	26.376.364	Hospital	36 hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA, Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ, Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GAGNIERE, Maria Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	24 hs
GILARDENGUI, Celina	13.209.445	Hospital	12 hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
INTROCASO, Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE, Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
MARFUL, Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO, Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO, Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI, Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.



STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al Doctor CARLOS RENE CODON -DNI N° 26.694.760 para desempeñarse como médico veterinario en vacunación y castración de animales en la ciudad de Lincoln y delegaciones de Pasteur y Arenaza percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2326/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos (\$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N° 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 quién estará a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor OSCAR ANIBAL RUIZ – DNI N° 11.427.109, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.000,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico Municipal, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, a la señorita CECILIA VANESA STAFFIERI – DNI N° 31.584.099 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-), más los aportes de IPS é IOMA

ARTICULO 10º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 11º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 12º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 13º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2327/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a BAGATTO, María Laura - DNI N° 32.918.283 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, en la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como inspectora en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora CARAPELLI, Marisa Gabriela - DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor PEYNETTI, Hernan Alberto -DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a AMAYA, Guadalupe- DNI N° 35.665.464 para desempeñarse como Inspectora en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señorita BILBAO, Diana -DNI N° 35.235.966, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor BALDEBENÍTEZ RUBEN ALBERTO -DNI N° 16.760.578, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, a la señora IVANA PAOLA QUIROGA - DNI N° 23.752.522 para desempeñarse Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor JUAN PABLO AVILA - DNI N° 33.120.311, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 18°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 19°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 20°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 21°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2328/13

DESIGNANDO LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ COMO SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de julio de 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 1900/09 se dispuso la cesantía de la agente municipal Hemilse Edith Bonacera por incapacidad laboral de carácter permante que cumplía tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal con categoría 5;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada cesantía debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 Leg. N° 717/1 cumpliendo tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Pers. Adm. Cat. 5) con retención de la categoría diez (10).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 01 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2329/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
ARIAS, Rocio Yanel	32.918.228	15	Recreate	Administrativa	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	10	C.E. La Estación	Administrativo	
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec. Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg. Las Toscas	Administración	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec. Hacienda	Notificador	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg. El Triunfo	Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CABRERA, Ana Paula	35.803.712	15	Biblioteca Rural	Cultura	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARDOSO, Elisabet Liliana	16.603.296	13	Municipalidad	Maestranza	
CENTURION, Leandro M.	33.115.413	4	Chofer Municipal		50%
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHIATELLINO, Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S.Cora		
CORONEL, Camila Mariel	36.895.005	15	Biblio.. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc. Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EMANUELE, Johanna M.	38.927.124	15	Cultura	Administrativa	
ENRIQUEZ, Jimena Soledad	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ MA, Julia	28.750.466	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FERNANDEZ MA, Paula	29.091.859	15	Cultura		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Mariano H.	23.372.730	15	Coop.mutuales	Administrativo	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc. Deportes	Profesor Basquet	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
GARCIA, Luis Roberto	28.933.511	10	Esc.de futbol	Juegos B.A.	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	14	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandra	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ, Jorge Alejan	20.391.702	16	Esc. carroceros		
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B.La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	10	Mesa Entrada	Administrativa	
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO, María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LUDUEÑA,Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUMBRERAS,Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALDONADO,Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mantenimiento	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MANCA,María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI,Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
MARQUETTI,Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S.José	Cultura	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO,Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO,Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MUSSO,Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
ORELLANO,Leandro L.	29.263.256	16	Esc. de Basquet	Deportes	
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Of. Personal	Adm.	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PAVIOLO,Matias Leonel	30.948.785	16	Comunicaciones		
PELIZZA,Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA,Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA,Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Carolinas	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO,Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
PRIETO,Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA,Enrique Marco	30.228.113	15	Of.Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI,Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
RICHARD, Luzmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ,Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROMANO,Daniel Alejandro	33.798.760	10	Deporte		
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Biblioteca Munici	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq.sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANTIAGO, Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc.viviendas	administrativa	
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Direcc.Cultura	Administrativa	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VICENTE, Marisol Ester	24.700.127	15	Coord. Fab. alimen	Deleg. Roberts	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 24/06/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a MARIA ALICIA CARDENAS - DNI N° 36.512.597, para cumplir tareas en el area de maestranza en RECREARTE, en reemplazo de Florencia Steggel, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 05/06/2013 a partir y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor AGUSTIN LUISI- DNI N° 30.948.715, que brindará Talleres de Arte en las Bibliotecas Municipales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BETBEDE, Nicolás Miguel	37.370.225	Sec. Hacienda
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
CONTRERAS, Daiana Maricel	34.214.123	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LORENZANI, Celsa Johanna	37.610.300	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 5°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 6°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Julio de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2330/13

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 01 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
ALTOLAGUIRRE,Raúl Angel	12.014.218	16	Parque	Obrero
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL,Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg.El Triunfo	
ARNAUDO, Ezequiel Roberto	36.488.797	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BALLESTEROS,Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg.Roberts	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
BASUALDO,Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U. 50% jorn.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BERTHLOT,Hugo Lorenzo	12.415.369	16	Deleg. C. Salas	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUSTAMANTE, José Ivan	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Públicas
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRANZA ANDRADE, Julio A.	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CHAPERON, Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
CID, Carlos Daniel	33.022.350	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COCHI, Patricio Alejandro	17.760.122	16	Espacios Verdes	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	14	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRISTALDO, Oreste Fabian	22.827.610	16	Cuadrilla Parque	
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Alfredo	14.679.092	16	Deleg. Pasteur	
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Carlos Alberto	33.798.782	16	Espacios Verdes	
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg.M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Angel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ,Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Hector Mauricio	33.304.457	16	Deleg. Pasteur	Obrero
GRANDE,Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ,Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg.El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ,Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA,Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Direcc.Logística	
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest.	Pavimento	
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LABARTHE, Diego Oscar	27.623.242	16	Cuadrilla Parque	
LARA,Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRETAPE,Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE,Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LOPEZ, Angel Zacarias	34.484.913	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad 50% jorna
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ,Fabio D.	27.626.263	16	Cuadrilla mant.acce.	Espacios Verdes
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRETERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO,Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	16	Deleg.M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MARCELLINO,Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN,Santiago Enrique	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEMBREDES,Osvaldo Ruben	21.653.320	10	Vialidad -Roberts	50% jornada
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logistica	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logistica	encargado-regador
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ,José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Público
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEREZ, Pablo Daniel	22.145.480	10	Deleg Roberts	Vialidad-50%jorna
PEROTTI, Juan Carlos	10.155.760	2	Direcc. Logística	30% jornada
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
RAMIREZ, Carlos Ariel	32.897.416	16	Deleg. C. Salas	
RAMOS, fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Lorena Mabel	28.714.771	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SABINO, Mónica Angélica	13.605.155	12	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ, Jorge Gastón	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50%jornada
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matias	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
URRIZA, Damian Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Beatriz Adelina	18.673.671	16	Maestranza	Parque Municipal
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2331/13

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL SANTIAGO SIRI.

LINCOLN, 01 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Santiago Siri, ocurrido el día 30 de junio del año 2.013;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 30 de junio de 2.013 al agente municipal SANTIAGO SIRI - -DNI N° 33.348.700 – Leg. 5184/1 Personal de Salud – Cat. 10 que cumplía tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Julio de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2332/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 01 de Julio de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	16	Hospital	Mucama	60%
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	U.S. El Triunfo	Aux. Enfermera	
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	16	Mucama	U.S. Pasteur	
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARENAS,Melina Maricel	32.066.768	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	15	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA,Marcela Alejandr	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BENITO, Stella Maris	14.507.825	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
BERTHELOT,María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BIHURRIET, Erika Gisela	36.512.511	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
BUSTOS,Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
CABRERA,Ma. de los Angel	21.444.760	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
COHELLA, Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
CONTARDI, Rstefania Belen	33.190.248	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CONTRERAS, Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CORIA, Barbara Jesica	32.550.032	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
CONSTANTINO B, Marcela	32.117.060	14	Hospital Municipal	Enfermra	60%
de la IGLESIAS, Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO, Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
DUARTE, Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ERCOLE, Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S.Pasteur-Roberts		
FONTANELLO, Gloria Marí	14.164.399	12	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
FRAMIS, Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Laura Rosana	24.533.847	16	U.S. M. de Hoz	Maestranza	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FRIAS, Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
GALIANO, Osvaldo Guiller	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	Hospital	Enfermera	60%
GONJON, María Evelyn	33.851.234	13	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena Elizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
HEREDIA, Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA; Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
LACOSTE; Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO, Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS, Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO, Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA, Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC.Plaza España	Promotora Salud	
LOPEZ SAYAGO, María F.	31.584.219	15	Serv. Cocina	Hospital	60%
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUMBRERAS, Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
LUNA, Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LLORET, Adriana Eugenia	30.948.808	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MACIEL, Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARFUL, Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
MEDINA, Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MIGUEL, Maria Cecilia	23.052.585	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOLINA, Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
MONSERRAT, Noelia R.	30.239.938	16	U.S. El Triunfo	Serena	
MONTINI, Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U,S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ORMAZABAL, Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTEGA, Claudia Edith	24.386.735	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEREYRA, Adriana Noemi	24.135.307	10	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PEREZ, Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Héctor Alejandro	24.254.577	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
PHUEGER, Analia.V.	23.852.592	7	Hospital	Enfermera	60%
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
PIRONI, Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	16	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Telefono	60%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	Hospital	Mucama	
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN. Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ROLDAN Luz	37.828.405	10	Hospital	Serv. Telefónico	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	15	Administrativa	Hospital	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROMANO, Ana María	16.188.280	16	Cocinera	Hospital Arenaza	60%
ROMERO, María Silvana	23.052.205	16	U.S. Roberts	Mucama	
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSALES, Lucas Matías	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ROSAS, Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	7	U.S. El Triunfo	Chofer	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SAMARIANI, Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ, Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SARCO, Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERENAL, Gabriela Paula	23.168.773	12	C. de Salud B.Norte	Administrativa	
SERRANO, Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	13	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Barbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SOLANILLE, Eugenia Rocio	35.164.296	16	U,S, Pasteur	Pers. Servicio	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
STEGGEL, Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
STEGGEL, Florencia Noemi	28.933.575	15	Hospital Municipal	Mucama	
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
TABARIS, Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
TELECHEA, Gonzalo	36.628.404	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
TISSONI, Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI, Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
TOLOMEL, Natalia Anabel	31.802.051	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
TREJO, Antonela	35.214.984	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VILLEGAS, Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS, Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIÑALES, Raul Alberto	17.885.188	10	U.S. El Triunfo	Chofer ambulancia	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER, Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE, María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI, Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/06/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora JUSTA FABIANA CARRIZO -DNI N° 18.623.788, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 06/06/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora GABRIELA MARISOL QUILES -DNI N° 24.044.362, para desempeñarse en el servicio de Mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur en reemplazo de la baja de Silvia Pacheco, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 24/06/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a BARBARA JUDITH SILVA - DNI N° 38.663.113 para cumplir tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en reemplazo de la baja de Jorgelina Roldan, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 06/06/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a TATIANA BRASCA - DNI N° 34.951.295 para realizar tareas en el Servicio de Piuricultura en el Centro de Salud Barrio Norte y CAPS "Gines Gonzalez Garcia" Barrio Fonavi, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 9º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2333/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 01 de Julio de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16		
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC.S. José	
ANTONEDA SOSA,Alba Maca	33.702.444	11	CIC San José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA,Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI,Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardín Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMISCIANO,Maximiliano	32.555.274	5	Casa Historia –Cultura Bicentenario Patria	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11	Jardin Maternal "Mi Bebé"	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA,Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	C.I.C. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
ESPINOSA, Jimena Yanel	33.576.128	11	CAEM Pibelandia
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	11	Sec. Acción Social
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. Bienestar Social
FERNANDEZ, Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	15	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12	Sec. Acción Social
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GARCIA, María Inés	33.851.269	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ, Tomas Edwin	36.512.434	8	U.Productiva Pza.España - 40%jornada
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Operador P:C -Monotributo Social
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardin Maternal
MARASSO, Carolina	34.214.281	11	Jardín Maternal
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
NECHI, Elba Rosana	26.839.286	16	Jardin Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
NEIMAN, Franco Jeremias	36.817.064	16	Depósito materiales -Sec. Acción Social
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Técnico
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardín Maternal
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza - CIC San José
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	CAEM. Pibelandia
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RILLO, Carlos Nahuel	34.173.250	10	Oficina de GIS
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16	Mant. Dist. Sectores Acción Social
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8	Hogar de Día
ROLDAN, Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social - Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.

60 %



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16	Hogar de Día
VARGAS, Raríá Rosa	22.680.566	15	CAEM. Pibelandia
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	11	Sec. Acción Social
YAPUR, Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int. Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 12/06/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señorita FANNY MALVASSORA - DNI N° 34.214.189 para desempeñarse como Asistente Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la renuncia de Silvina Soledad Casagrande, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 01 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2334/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 1 de Julio de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI N° 6.253.973 del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200 por mes.

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/07/2013 al 30/09/2013 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VICENTE MARISOL ESTER- DNI N° 24.700.127, a partir del 01/07/2013 al 30/09/2013 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts en el área de Acción Social de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$600 por el mes

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 700 por mes.

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/07/2013 al 30/09/2013 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/07/2013 al 30/09/2013 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800.-

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/07/2013 al 30/09/2013 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$ 750.- por dicha función.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 16º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/07/2013 hasta el 30/09/2013, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800 por mes.

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/07/2013 al 30/09/2013, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, a la señorita MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 para desempeñar tareas en la Biblioteca del Barrio Norte , percibiendo a partir del 1° de junio de 2013 por dicha tarea la suma de pesos: Un mil doscientos (\$1.200) por mes.

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo a partir del 1° de junio de 2013 por dicha tarea la suma de pesos Un mil doscientos \$ 1.200.-por mes.

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/07/2013 hasta el 30/09/2013, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, a la señora NELIDA MABEL REYES -DNI N° 13.209.420 para desempeñarse como personal de maestranza en la Delegación de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N°



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardián en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTÍCULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/07/2013 hasta el 30/09/2013, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, al señor OSCAR RENE SENDIN - DNI N° 11.074.911 para realizar trabajos de jardinería y mantenimiento en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTÍCULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BIDART, MARIANA VANESA DNI N° 28.933.695.- desde 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 ,inclusive, para realizar mantenimiento de la Biblioteca Popular Bartolome Mitre de la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BROU, ENZO SEBASTIAN DNI N° 36.818.892, MERCADO, SOFIA EDITH- DNI N° 33.798.956 desde 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para realizar mantenimiento de la plaza de la localidad de Bayauca. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI N° 06.024.453 desde 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil doscientos (\$ 1.200) por mes.-

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI N° 35.903.546 desde 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora” de la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos (\$ 500) por mes.-

ARTÍCULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor SEBASTIAN EDUARDO FERRERO- DNI N° 31.377.787, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para cumplir tareas en el Depósito de Mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 al señor JUAN CARLOS VELASCO -DNI N° 21.526.235 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-).

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 a la señora MARIA GABRIELA BLANCO -DNI N° 21.823.912 para cumplir tareas generales en la Delegación de Martinez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil (\$ 1.000.-).

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor CARLOS MANUEL MEZA - DNI N° 26.168.721 , a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, quién brindará talleres de Teatro en las Bibliotecas Municipales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : Un mil doscientos (\$ 1.200.-) por mes.

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ -DNI N° 13.787.362, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$350.-) por mes.

ARTÍCULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor DANIEL FERNANDO TORTELLO – DNI N° 21.500.866 con retroactividad al 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Box, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTÍCULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA EUGENIA BUSTOS – DNI N° 35.903.791 a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, para desempeñar tareas en la Casa de la Mujer , dependiente del área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-) por mes.-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, al señor LUIS NICASIO ANTUNES- DNI N° 13.605.167 para realizar tareas en la Asociación Protectora de Animales (ALPA) en reemplazo de la señora Ramona Gamarra quién se encuentra con licencia por enfermedad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Setecientos cincuenta (\$750) por mes.

ARTÍCULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ- DNI N° 38.663.150 a partir del al 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, para desempeñar tareas de maestraza en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, a la señora ANDREA SOLANGE MARINELLI - DNI N° 37.785.099 para desempeñar tareas en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$350) por mes.

ARTÍCULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARCOS JULIAN BALLARDINI- DNI N° 36.894.952 a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, para desempeñar tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln,percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Un mil



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
quinientos (\$ 1.500.-) por mes.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/05/2013 y hasta el 30/09/2013, a la señorita MARTA RAQUEL FERNANDEZ - DNI N° 12.014.314 para desempeñarse en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$900) por mes.

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, a la señora MARIA VANINA DI PLACIDO- DNI N° 24 899.000 para realizar tareas de Apoyo Escolar en la Biblioteca Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil (\$1000) por mes.

ARTICULO 49°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 50° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 51°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 1 de Julio de 2.013.-



DECRETO N° 2335/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 1 de Julio de 2.013.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BROU, WALDEMAR DIEGO, DNI N° 25.726.941 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D`STEFANO RODOLFO VALENTINO, DNI N° 34.214.124 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAIOLA, VICTORIA, DNI N° 28.638.440 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NIETO, HUGO CESAR, DNI N°28.329.584 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-



Municipalidad de Lincoln
MUNICIPIO DE LINCOLN

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, FEDERICO ARIEL, DNI N° 37.370.205 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA VIRGINIA, DNI N° 36.738.437 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAGGIO, RUBEN, DNI N° 21.526.298 del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300.00.-

ARTICULO 9°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTICULO 10° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas, Delegación Arenaza, Delegación M. de Hoz, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 1 de Julio de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2336/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR FALLECIMIENTO AL ING. LUIS ALFREDO SIRI SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL ING. OMAR ANGEL ANDREK.

LINCOLN, 1 de Julio de 2.013

VISTO:

La licencia por fallecimiento de familiar directo otorgada al Ing. Luis Alfredo Siri que se desempeña como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está comprendido en el art. 40^a-Inc. a) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades";

Que el Departamento Ejecutivo dispuso que durante el período que dure la licencia mencionada, se designe al Ing. Omar Angel Andrek a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase a partir del 1° de Julio de 2013 licencia por fallecimiento de familiar al Ing. LUIS ALFREDO SIRI- DNI N° 16.847.008- Leg. 2741/1 que se desempeña como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Durante el período que dure la mencionada licencia la Secretaría de Obras y Servicios Públicos quedará a cargo del Ing. OMAR ANGEL ANDREK- DNI N° 16.188.257- Leg. 2912/1.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2337/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA SILVIA ESTER TELLECHEA.

LINCOLN, 1 de Julio de 2.013

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Silvia Ester Tellechea – Personal de Salud (Médico Hospital “A” de 36 hs. –Nutricionista) que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal SILVIA ESTER TELLECHEA- DNI N° 6.526.808- Leg. 127/1 – Personal de Salud (Médico Hospital “A”de 36 hs.semanales- Nutricionista) que se desempeña en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2338/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA VERONICA FUNES.

LINCOLN, 1 de Julio de 2.013

VISTO Y CONSIDERADO:

La necesidad de designar a la señorita María Verónica Funes para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal "D. F. Sarmiento", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 31/07/2013, inclusive, a la señorita MARIA VERONICA FUNES-DNI N° 22.680.504- Leg. 3418/1 para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal Domingo F. Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2339/13

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ANA DELIA SALVATIERRA.

LINCOLN, 1 de Julio de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto desde el area de salud del Hospital Municipal se le restituye el adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a partir del 01 de julio de 2013 al agente municipal: Ana Delia Salvatierra quién se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr Ruben Miravalle” de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01 de Julio de 2013 al agente municipal ANA DELIA SALVATIERRA –DNI N° 6.526.941 – Leg. 679/1, que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr Ruben Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Hospital Municipal, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2340/13

DISPONIENDO INCREMENTAR EL ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA MARIS BAJO Y MARIA ELVIRA GALAR.

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO:

El aumento de tareas que se realizan en la Oficina de Personal;

Y CONSIDRANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto, se solicita se incremente el porcentaje por jornada prolongada que perciben los agentes municipales Silvia Maris Bajo y Maria Elvira Galar;

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Julio de 2013 increméntese el porcentaje por jornada prolongada del 30% al 50% que perciben los agentes municipales SILVIA MARIS BAJO- DNI N° 10.579.895 Leg. 2171/1 y MARIA ELVIRA GALAR- DNI N° 13.787.057 – Leg. 114/1 que cumplen diversas tareas en la oficicina de Personal de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2013

DECRETO N° 2341/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de julio de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1º de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2342/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2343/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2344/13

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 **Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2345/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2346/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE BARRIONUEVO ELIZABETH COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Elizabeth Barrionuevo en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de guardias

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, a la señora ELISABETH BARRIONUEVO – DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como caba en el servicio de guardia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (16) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2347/13

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2013 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).
Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2348/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2349/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARIA EMILIA ILLUMINATI COMO PERSONAL AD HONOREM EN EL JARDIN MATERNAL “MI BEBE” DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación como Auxiliar de Personal Tecnico ad honorem a la Sra. Maria Emilia Illuminati en el Jardín Maternal “Mi Bebé”;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación, redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase desde el 1° de julio de 2013 al 30 de septiembre de 2013, a la Sra. MARIA EMILIA ILLUMINATI DNI N° 32.555.260 como Auxiliar de Personal Tecnico ad honorem para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebé”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Accion Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Accion Social. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2350/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE ROLDAN SILVIA MABEL COMO CABA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO:

Que la señora Norma Inés Zaldúa que se desempeña como caba en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", fuè trasladada para realizar sus tareas al consultorio de pediatría;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por el traslado de la agente Norma Inés Zaldúa debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan a fin de realizar el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2013 y hasta el 30 de septiembre del corriente año inclusive, a la señora ROLDAN, SILVIA MABEL – DNI N° 13.787.494 Leg. N° 680/1 como caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2351/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES BALMACEDA, JUAN ORLANDO D.N.I. 23.168.585; CEJUDO, OSCAR ANTONIO D.N.I. 10.574.086 Y RIOS, GUSTAVO ALBERTO D.N.I. 16.603.301.

LINCOLN, 01 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Servicio Especial Urbano en sus diferentes labores, han aumentado su productividad de forma significativa;

Que los agentes del Servicio Especial Urbano, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Julio hasta Septiembre de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2369/1	BALMACEDA JUAN ORLANDO	23.168.585	\$ 1.200
089/1	CEJUDO OSCAR ANTONIO	10.574.086	\$ 1.200
5233/1	RIOS GUSTAVO ALBERTO	16.603.301	\$ 1.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2352/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ADRIANA LORENA STAFFIERI Y HUGO OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de julio, agosto, septiembre octubre, noviembre y diciembre del año 2013, la suma de pesos: Seiscientos (\$ 600.)

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$ 600,00
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2353/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR GUILLERMO HERNANDEZ.

LINCOLN, 01 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Guillermo Hernández se desempeña en la Delegación de Roberts cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 de julio hasta el 30 de septiembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3802/1	HERNANDEZ, Guillermo	21.524.857	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 01 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2354/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 1 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Adriana Lorena Staffieri que cumple tareas administrativas en la Dirección Gral. de Personal estará abocada al recupero de los sueldos de los empleados municipales que están con la A.R:T, reintegros de viáticos, muletas, inmovilizador, prestación dineraria ILT, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período julio a diciembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2778/1	STAFFIERI, Adriana Lorena	28.714.914	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 1 de Julio de 2013

DECRETO N° 2355/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SOUZA NOELIA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 01 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Souza Noelia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Souza Noelia, DNI N° 30.948.805, domiciliada en F. Ancalú 645 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 163 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 2356/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MANSILLA ESTELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MANSILLA ESTELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. MANSILLA ESTELA, D.N.I. N° 17.918.710, domiciliada en la calle Pringues 841, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7419, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 1 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2357/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300.- A LA SRA. LENSINA AMELIA ESTELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Claudia Ochoa referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Amelia por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Amelia padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia, en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado y estadía a la dicha ciudad;

Que la Sra. Amelia, solicita ante la Secretaria de Salud la ayuda y luego de visita domiciliaria, en donde se realiza la entrevista, se deduce que se trata de una mujer adulta mayor, viuda, que vive con una hija yerno y dos nietos, con problemas graves de salud, y la vivienda que ocupa no reúne los requisitos mínimos de habitabilidad digna, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona, los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona, no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3300- (pesos tres mil trescientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Amelia Estela Lensina, DNI N°3987209, domiciliada en el barrio FONAVI Mz 5 casa11 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2018 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2358/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$480.- A LA SRA. CUFRE FILOMENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.S Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de salud de la paciente Filomena Cufre:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Filomena Cufre se encuentra internada en el Geriátrico del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y padece problemas de salud bucodental, lo cual le impide alimentarse correctamente y le repercute en su salud general;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria;

Que se trata de una mujer adulta mayor, sin familiares, que se encuentra institucionalizada en el geriátrico del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, carente de recursos económicos, sin cobertura social, y no puede solventar la prótesis por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), a la Sra. Cufre Filomena DNI :18.733.106, domiciliada en Avda. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el número de legajo 874 , destinado a solventar gastos por su problema de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2359/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. AURI YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. AURI YANINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. AURI YANINA, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Ftin Chiquilo 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2360/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. VIÑALES EDUARDO HORACIO,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. VIÑALES EDUARDO HORACIO ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. VIÑALES EDUARDO HORACIO, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2361/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. RIVAS MARCELA PATRICIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RIVAS MARCELA PATRICIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. RIVAS MARCELA PATRICIA, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Andrade 171, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2013



DECRETO N° 2362/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. JOSEFA GALETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. JOSEFA GALETTI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. JOSEFA GALETTI, D.N.I. N° 1.732.049, domiciliada en la calle Quemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2363/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PEREYRA ANGELICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREYRA ANGELICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PEREYRA ANGELICA, DNI N° 2.334.178 domiciliada en Av. Alem 1697, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7443 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2364/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CASTRO ELVA RAQUEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CASTRO ELVA RAQUEL ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. CASTRO ELVA RAQUEL DNI. N° 11.394.839 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7440, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2365/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ZAMUDIO FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2366/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. RODRIGUEZ FERNANDEZ JULIANA, DNI N° 39.506.273 domiciliada en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7407 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2367/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. IBANEZ MIRTA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IBANEZ MIRTA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. IBANEZ MIRTA, DNI N° 17.760.072, domiciliado en la Localidad de Las Toscas de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7441 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2368/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. DIAZ ROMINA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DIAZ ROMINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. DIAZ ROMINA, DNI N° 26.347.361, domiciliado en la Localidad de Las Toscas de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7442 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2369/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2370/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 2 de Julio de 2013

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2371/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA INES LAGROTTE, M.P. 10.409, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN CIC PLAZA ESPAÑA.-

LINCOLN, 02 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, así como para la expedición de certificados de discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. Silvia Inés Lagrotte, DNI 28.329.606, MP 10.409, para cumplir servicios en el área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, y en la expedición de certificados de discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2372/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2125/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2125/13

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 1984/13 que como anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Julio del año dos mil trece.-

LINCOLN, 2 de Julio de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: La Institución y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2373/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2123/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2126/13

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Sociedad Damas de Caridad de Lincoln, Entidad de Bien Público Legajo N° 46 Resolución 82/79, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Dos Mil (2.000) boletas con Cinco (5) números cada una de cuatro cifras, siendo el valor de cada boleta de Pesos Quinientos (\$ 500), pagaderos al contado o en Diez (10) cuotas de Pesos Cincuenta (\$ 50) cada una.-

ARTICULO 3°: El detalle de los premios es el siguiente, todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional Nocturna.-

Sorteo final, 26/07/2014:

- Primer premio una orden de compra por un automóvil 0 km más sesenta Mil Pesos (\$ 60.000).-
- Segundo premio una orden de compra por valor de \$ 20.000.-
- Tercer premio una orden de compra por valor de \$ 10.000.-
- Cuarto premio una orden de compra por valor de \$ 5.000.-
- Quinto premio una orden de compra por valor de \$ 5.000.-

Sorteos de premio por pago contado.-

1° el 26/10/2013:

- Una orden de compra valor \$ 30.000.-

2° el 22/02/2014:

- Una orden de compra valor \$ 30.000.-

Sorteos Semanales los días sábados, excepto el último sábado de cada mes:

- Una orden de compra valor \$ 500.-

Sorteos Mensuales el último sábado de cada mes:

- Una orden de compra valor \$ 1.000.-

ARTICULO 4°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Julio del año dos mil trece.-

LINCOLN, 2 de Julio de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: La Institución y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2374/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2127/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2127/13

ARTICULO 1°: Convalídase el Contrato de Comodato; suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos, por el cual este último entrega en comodato (cuatro) 4 vehículos cuya descripción obra en el Anexo I que es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Julio del año dos mil trece.-

LINCOLN, 2 de Julio de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Ministerio de Justicia y Seguridad y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2013



CONTRATO DE COMODATO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado **COMODANTE**, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Intendente Municipal, doctor Jorge Abel FERNÁNDEZ, con domicilio en avenida Massey y avenida 25 de Mayo, *ad referéndum* del respectivo Honorable Concejo Deliberante, en adelante **COMODATARIO**, y designadas conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente contrato de comodato en orden a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El propietario, **COMODANTE**, entrega en este acto al **COMODATARIO**, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de cuatro (4) vehículos no identificables y desprovistos de equipamiento de seguridad, que cuentan con las siguientes características:

- 1) Camioneta marca Toyota modelo Hilux 4x4 – año 1997 – dominio BRH 511.
- 2) Camioneta marca Chevrolet Luv 4x4 – año 1999 – dominio CYI 316
- 3) Camioneta marca Chevrolet Luv 4x4 – año 1999 – dominio CYI 319
- 4) Camioneta marca Ford Ranger – año 2004 – dominio EKJ 119

SEGUNDA: El **COMODATARIO** destinará los vehículos cedidos por el **COMODANTE** para uso exclusivo de tareas específicas del Municipio, dentro de la jurisdicción que corresponde al **COMODATARIO**.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que la vigencia del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años contados a partir de su suscripción o hasta finalizar el trámite de baja y transferencia definitiva de los citados vehículos al



CONTRATO DE COMODATO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado **COMODANTE**, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Intendente Municipal, doctor Jorge Abel FERNÁNDEZ, con domicilio en avenida Massey y avenida 25 de Mayo, *ad referéndum* del respectivo Honorable Concejo Deliberante, en adelante **COMODATARIO**, y designadas conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente contrato de comodato en orden a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El propietario, **COMODANTE**, entrega en este acto al **COMODATARIO**, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de cuatro (4) vehículos no identificables y desprovistos de equipamiento de seguridad, que cuentan con las siguientes características:

- 1) Camioneta marca Toyota modelo Hilux 4x4 – año 1997 – dominio BRH 511.
- 2) Camioneta marca Chevrolet Luv 4x4 – año 1999 – dominio CYI 316
- 3) Camioneta marca Chevrolet Luv 4x4 – año 1999 – dominio CYI 319
- 4) Camioneta marca Ford Ranger – año 2004 – dominio EKJ 119

SEGUNDA: El **COMODATARIO** destinará los vehículos cedidos por el **COMODANTE** para uso exclusivo de tareas específicas del Municipio, dentro de la jurisdicción que corresponde al **COMODATARIO**.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que la vigencia del presente contrato de comodato, es por el término de cinco (5) años contados a partir de su suscripción o hasta finalizar el trámite de baja y transferencia definitiva de los citados vehículos al



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2375/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2128/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2128/13

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración; suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos, por el cual declaran el mutuo interés prioritario en cuestiones relativas a la promoción del empleo, mejora de la calidad del mismo, erradicación de trabajo infantil, igualdad de oportunidades de género y la erradicación de trabajo no registrado y fraude laboral, como así también políticas de concertación de programas de cooperación y colaboración conjunta relativa a los temas mencionados; en un todo de acuerdo al Convenio que como Anexo I que es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Convalídase el Protocolo Complementario N° 1 denominado “Programa Empecemos por Casa”, suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos; en el marco del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, detallado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo II que es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°: Convalídase el Protocolo Complementario N° 2 denominado “Encuesta de Indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la Provincia (EIMTM)”, suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos; en el marco del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, detallado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo III que es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Ministerio de Trabajo, Personal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2376/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2129/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2129/13

ARTICULO 1°: Convalídase el Acuerdo Marco denominado “Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo; en un todo de acuerdo al Convenio que como Anexo I es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Julio del año dos mil trece.-

LINCOLN, 2 de Julio de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Ministerio de Trabajo, Personal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2377/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2130/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2130/13

ARTICULO 1°: Convalidase el Acuerdo Marco Ley N° 13.136 ALAS suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; en un todo de acuerdo al Convenio que como Anexo I es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Julio del año dos mil trece.-

LINCOLN, 2 de Julio de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Ministerio de Trabajo, Personal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2378/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2131/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2131/13

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio de Adhesión al Programa de Igualdad de Oportunidades Laborales en el Ámbito Público Municipal, suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; en un todo de acuerdo al Convenio que como Anexo I es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los un días del mes de Julio del año dos mil trece.-

LINCOLN, 2 de Julio de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Ministerio de Trabajo, Personal y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2379/13

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, PABLO SEBASTIAN CANEVA PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

Que el señor Jefe de Departamento de la Dirección de Logística y Mantenimiento, Pablo Sebastián Caneva, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Jefe de Departamento de la Dirección de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln, la utilización de su vehículo particular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Ford Pick Up F 100, patente VGP 781, propiedad del Sr. Pablo Sebastián Caneva, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor Jefe de departamento de la Dirección de Logística y Mantenimiento, los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2380/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 02 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble en la ciudad de Lincoln, para afectarlo a la instalación de un laboratorio de cereales y oleaginosas;

Y CONSIDERANDO:

Que es una constante política de gestión de esta Administración Comunal, brindar las herramientas necesarias en pos del mejoramiento de la producción agrícola del Partido de Lincoln;

Que la puesta en marcha de este laboratorio de cereales y oleaginosas, constituye por sí sólo, un emprendimiento de suma importancia a tales fines;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Eduardo Moretti, D.N.I. Nro. 11.641.113, para la locación de un inmueble sito en calle Ituzaingó Nro. 98, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente, Programa 59 Laboratorio de Cereales y Oleaginosas, Partida 3.2.1.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2381/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BRAVO ADELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. BRAVO ADELINA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos. Le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. BRAVO ADELINA, DNI. N° 994.373, domiciliada en Pcia de Tucumán 350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 617, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2382/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2383/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID , DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2384/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2385/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:

Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 2 de Julio de 2013



DECRETO N° 2386/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.344.669, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7107 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2387/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2388/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2389/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



DECRETO N° 2390/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. ESCOBAR CINTIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESCOBAR CINTIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra ESCOBAR CINTIA, DNI. N° 25.561.838, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7108 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2391/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2392/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2393/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2394/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2395/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2396/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2397/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2398/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2399/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2400/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2401/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharado 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2402/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2403/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2404/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



DECRETO N° 2405/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



DECRETO N° 2405/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PARRA ALICIA NORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA NORA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. PARRA ALICIA NORA, D.N.I. N° 13.209.150, domiciliada en la calle Soldado Heredia 241, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7228, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2406/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2407/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2408/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. FLAVIA ROLDÁN, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2409/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2410/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2411/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2412/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2413/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2414/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2415/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



DECRETO N° 2416/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2417/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2418/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2419/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2420/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de julio de 2013



DECRETO N° 2421/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2013



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
8. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
9. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
10. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
11. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
12. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
13. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
14. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
18. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
19. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
22. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
23. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
24. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
25. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
28. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
29. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
30. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
31. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
32. MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
33. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
34. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
35. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
36. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
37. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
38. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
39. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
40. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833
41. OCHOA NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

42. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
43. LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
44. GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
45. ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
46. HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
47. CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
48. CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
49. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
50. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
51. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
52. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
53. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
54. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
55. ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
56. OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
57. PERALTA GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
58. PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
59. CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
60. GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
61. VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
62. MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
63. GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
64. RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
65. PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
66. VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
67. HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
68. GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDÍ 260
69. URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
70. BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
71. CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
72. CRISTIAMSEN HORACIO AROLDO	11.418.514	SAN JUAN S/N
73. CONTRERAS NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
74. SAROBE HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
75. LOPEZ MARIA INES	10.155.799	AV. 9 DE JULIO 657
76. PUENTES SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
77. SOSA RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
78. ROJAS GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
79. ROCHA SILVIA LAURA	10.648.598	GERIATRIA HOSPITAL MUNICIPAL LINCOLN.
80. VIEYRA JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
81. GOMEZ JORGE ANTONIO	17.700.518	OBLIGADO Y ESTRADA
82. ALBARRACIN LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
83. FEITH MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2422/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
5. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
6. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
7. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
8. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
9. TADEO MARTA	10.083.325	ARENAZA
10. DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA
11. LUMBRERAS CAMILA	38.436.181	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2423/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2. CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
3. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
5. GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
6. GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
7. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
8. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
9. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
10. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
11. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
12. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
13. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
14. LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
15. MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
16. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
17. TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
18. VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
19. VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2424/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 2 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2425/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
3. CAMPOS JUAN CARLOS	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ
4. MAYOR MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2426/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
5. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2427/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3. CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
7. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
8. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO
9. ROJO FRUCTUOSO	8.314.375	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2428/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 02 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 02 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. LOREA MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2429/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE “EL TRIUNFO” A FAVOR DE LA SRA. VALERIA FLAVIA TASSI.

LINCOLN, 03 de julio de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Flavia Valeria Tassi para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que ante el fallecimiento del titular SR. Raúl José Zunino, conforme consta acta de fallecimiento 15/07/2005; es necesaria la reasignación de la adjudicación.

Que los herederos Hugo Norberto Tassi DNI 7.683.406, Aldo Raúl Tassi DNI 5.065.236, ceden todos sus derechos y acciones posesorias a favor de la Sra. Valeria Flavia Tassi , el día 02/05/2013, mediante Cesión de Derechos y Acciones hereditarias .-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Valeria Flavia Tassi, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en la Localidad de “El Triunfo”, y otorgase a favor de la Sra. Valeria Flavia Tassi DNI 25.341.771.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: IX- Sección: A- Manzana: 35- Parcela: 1A.

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2430/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 03 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labo han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 de JULIO al 31 de DICIEMBRE de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$970,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$970,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2431/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 03 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial del índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto N° 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/07/2013 al 31/12/2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.200,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$2.400,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2432/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 03 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de JUNIO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 970,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 892,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2433/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 03 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURNIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Junio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.680
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 1.560
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 1.560
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.560
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 1.680

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 2434/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BONINO LUIS ALBERTO, DNI 18.497.082.-

LINCOLN, 03 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio de electricidad
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento de Filtros
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 30 de Junio 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2894/1	BONINO LUIS ALBERTO	18.497.082	\$ 1.650,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 2435/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

LINCOLN, 03 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Junio de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2831	Peralta Luciano	16.188.299	\$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 2436/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SUSANA, DNI 12.014.569-

LINCOLN, 03 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Torneos
- Encuentros Tercera Edad
- Encuentros colegiales – CEF

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de mayo 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
262	SANCHEZ SUSANA	12.014.569	\$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 DE JUNIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 2437/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SILVA LUIS DANIEL, DNI 33.798.727.-

LINCOLN, 03 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio Pintor
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general de instalaciones

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Junio 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3842	SILVA LUIS DANIEL	33.798.727	\$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 2438/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BENEVENT EDUARDO, DNI 14.805.458.-

LINCOLN, 03 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Capacitador y Entrenador de Boxeo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo y del 01 al 30 de junio 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3042	BENEVENT EDUARDO	14.805.458	\$ 1.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 03 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2439/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Espindola Andrés	Moreno 935	DNI: 24.707.108
Galeano Marcela	Del Valle 782	DNI: 14.979.086
Herrera Maria Cristina	Vélez Sarfield 869	DNI: 18.660.787
Muñoz José	Av. Massey 2168	DNI: 28.468.275

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 03 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2440/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Bussetti Paula

Glaciar Perito Moreno 643

DNI: 22.481.630

Vazquez Paola B

Glaciar Perito Moreno 670

DNI: 32.066.778

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 03 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2441/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Dirks Agustín Eugenio
Herrera Rosario

COOPROVICO C28
FO.NA.VI M8 C12

LE: 5.023.140
DNI: 29.827.728

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 03 de Julio de 2013



DECRETO N° 2442/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 1729/13, ATENTO A LA MODIFICACIÓN DEL GRUPO DE ALUMNOS QUE PARTICIPARA EN EL PROGRAMA EDUCATIVO, DE INTERCAMBIO CULTURAL 2013 QUE SE REALIZA CON STATES' 4-H INTERNATIONAL EXCHANGE PROGRAMS

Lincoln, 3 de Julio de 2013

VISTO:

La States' 4-H International Exchange Programs (S4-HIEP), organización sin fines de lucro, educativa y cultural, con quienes se realizan los intercambios culturales a partir del año 2011;

La institución antes mencionada, que es una de las organizaciones de desarrollo de la primera juventud en Estados Unidos, que proporciona oportunidades de educación y experiencias a los jóvenes, con un desarrollo positivo entre las culturas y las habilidades de comunicación que fomentan la amistad de toda la vida, el entendimiento mutuo y la aceptación de todos los pueblos;

La innegable responsabilidad asumida por el Gobierno Municipal con nuestra educación y cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con ella;

Y CONSIDERANDO:

Que se a generado la posibilidad, que cuatro jóvenes más, destacados por sus logros academicos puedan participar de este importante intercambio; con la salvedad que las erogaciones que se generen para cubrir los gastos de pasajes y estadia, serán sufragados por las familias de dichos jóvenes y no por el Estado Municipal, pero aún así las gestiones necesarias, para la compra de la divisa estadounidense, pasajes, depósitos y toda otra gestión necesaria, debe realizarse a través del Estado Municipal, atento a ser el signatario del programa de intercambio estudiantil mencionado.

Que en virtud de ello corresponde modificar el Artículo 2° del Decreto 1729/13, con el agregado de las personas que se integraran a la delegación y la salvedad en lo atinente a la subvención del viaje de los mismos, para lo cual se deberán prever los mecanismos contables necesarios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 1729/13 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Dispónese el pago de una beca \$ 23.500, equivalentes a U\$S (dólares estadounidenses) acorde a cotización vigente al día de la fecha, operación a cargo del Sr. Intendente Municipal, a cada uno de los siguientes jóvenes linqueños que viajen a Washington DC el próximo 6 de Julio del corriente año, conforme al Acuerdo del Programa en Estados Unidos que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto:

<i>Nombre/ Apellido</i>	<i>Nacimiento</i>	<i>Documento</i>
<i>Analia Noemí Muñoz</i>	<i>15-09-1995</i>	<i>38.927.100</i>
<i>Pereira María Belén</i>	<i>25-02-1998</i>	<i>40.944.144</i>
<i>Rocío Giselle Costa</i>	<i>03-05-1997</i>	<i>40.198.984</i>
<i>Dabove Leandro Oscar</i>	<i>09-04-1996</i>	<i>39.506.210</i>
<i>Notti Malvassora Antonella</i>	<i>12-01-1996</i>	<i>39.289.208</i>
<i>Baudino, Juan Francisco</i>	<i>02-10-1997</i>	<i>39.941.987</i>
<i>Parissi Cecilia</i>	<i>20-11-1995</i>	<i>39.289.257</i>
<i>Aguirre, Mariano</i>	<i>23-02-1998</i>	<i>40.944.128</i>
<i>Comesaña Juan Francisco</i>	<i>05-04-1989</i>	<i>34.214.207</i>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Al contingente mencionado, en el cuadro previo se agregarán las siguientes personas, que por sus meritos académicos están en condiciones de integrar el programa de intercambio estudiantil, cabe mencionar que los gastos que se generen por el viaje de estos cuatro estudiantes, no serán cubiertos por la beca que se otorga en virtud del programa, sino que serán solventados por sus familias, de todos modos todas las gestiones necesarias para la compra de Divisa Estadounidense, compra de pasajes, depósitos, tasas y demás gestiones emergentes del viaje mencionado, deberán ser realizadas por parte del Municipio de Lincoln, en tanto el mismo es el signatario del mencionado Programa de Intercambio Estudiantil, en tal sentido deberán realizarse las adecuaciones presupuestarias necesarias.

<i>Nombre/ Apellido</i>	<i>Nacimiento</i>	<i>Documento</i>
<i>Alonso, Robertino Andres</i>	<i>26-03-1997</i>	<i>40.138.904</i>
<i>Gonzalez, Braian</i>	<i>08-01-1997</i>	<i>40.138.804</i>
<i>Challiol, Lautaro Ezequiel</i>	<i>09-12-1996</i>	<i>40.080.389</i>
<i>Moreno, Tomás</i>	<i>05-10-1997</i>	<i>40.649.096</i>

ARTICULO 2° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Cultura, Dirección de Turismo, , Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 03 de Julio de 2013



ANEXO I



OUTBOUND (IN-ARGENTINA) PROGRAM AGREEMENT

This agreement is entered into between Gobierno Municipal de Lincoln ("GML") and States' 4-H International Exchange Programs ("S4-H"). The agreement clarifies cooperation and roles of both parties in an effort to provide a high-quality cultural immersion program in Argentina ("Country") for youth from the USA. The effective period of this agreement shall be from October 1 – September 30, 2013.

USA-to-Argentina (Outbound Program):

A. 2013 PROGRAM DATES

- Arrive to Buenos Aires, Argentina on Wednesday, July 10th
- Depart from Buenos Aires for extension trip to Iguazú Falls on August 3rd (group will depart Buenos Aires to the US on Monday, August 5th)
- Participant application forms due to GML on February 15
- Participant medical forms due to GML on April 15
- Finalize maximum group size by February 5

B. 2013 PROGRAM FEES

- \$650 USD per person (does not include international airfare)
- Program fees will be paid by wire transfer. The sending party (S4-H) is responsible for paying all the bank fees associated with the wire transfer (for both sender and recipient).
- Payment is due on May 1, 2013.
- Program fee includes: homestay with one host family per delegate (maximum two for adult chaperone), arrival orientation, departure debriefing, sightseeing in Buenos Aires, in-Country transportation (except for the round trip flights between Buenos Aires and Cataratas del Iguazú International Airport and airport transfer between Aeroparque Jorge Newbery and Ezeiza International Airport for Iguazú extension trip), a camp, and other in-Country cultural excursions (e.g. museum visits, school visits, etc.).

S4-H agrees to:

1. Recruit and select 10 participants (ages 15-18 at the time of exchange) who demonstrate flexibility, tolerance, maturity, and a desire to learn about the culture of the Country. If there are more than 10 participants applied for the program, consult with GML for possibility of increase in capacity, and finalize the maximum group size by the agreed date.
2. Select one adult chaperone to accompany the delegation. The chaperone will be age 25 or older and will monitor delegates during the program.
3. Send Personal Information Sheets (PIS), Medical Forms and Comprehensive Release Forms for youth delegates and adult chaperone to GML by the agreed date.
4. Inform GML in writing of any participant cancellations.
5. Conduct pre-departure orientation in the USA to prepare the participants for the program.
6. Purchase accident and sickness insurance for the participants with coverage for the duration of the program (from the time they depart their home airport until they return to their home airport).
7. Purchase round trip air tickets for the participants from their home airport in the USA to/from Buenos Aires and between Buenos Aires and Iguazú Falls. S4-H will consult with GML before finalizing the air ticket purchase to confirm all details are correct.
8. Plan, coordinate and be responsible of execution of the Iguazú Extension Trip.
9. Designate one S4-H staff member for liaison, daily administration, and 24/7 contact during the exchange (currently Aram Chun).



10. During the exchange, monitor the delegates, via the chaperone, and communicate with the GML representative about issues that may arise.
11. Conduct a post-program evaluation and share any relevant results with GML.
12. Reimburse GML for any outstanding balance due.

GML agrees to:

1. Recruit host families who will welcome the visitor as a member of the family, providing a safe and caring home environment, 3 meals a day and a bed for the duration of the program. Adult chaperones will have a private bedroom; youth delegates may share a room but will have their own bed. [See Appendix A]
2. Place youth delegates in a home with a child of the same sex and approximate age, within 2 years of the delegate they host.
3. Provide Host Family orientation to clarify expectations and guidelines of the homestay and distribute S4-H delegates' information.
4. Provide Host Family Information Sheet (HFIS) to S4-H for each delegate and chaperone no later than 6 weeks before arrival with a photo of the family and email address (if applicable). HFIS may be scanned and sent by email provided they are legible.
5. Designate one GML staff member for daily administration and for liaison with S4-H (currently Ornela Ceretta).
6. Provide the phone number and name of a 24/7 emergency contact who speaks basic English and can assist with any issues while the participants are in the Country, including during the Iguazú extension trip for emergency purposes only (currently Ornela Ceretta).
7. Plan, coordinate and provide appropriate staffing and transportation for all in-Country programs including, but not limited to, meet-and-greet at the airport, airport transfer, ground transportation for various activities, except for the Iguazú extension trip.
8. Provide a group orientation at the beginning of the program in the Country, and a departure debriefing at the end of the program.
9. Follow the Overnight Programs Safety Guidelines for any in-Country overnight programs, including arrival orientation and departure debriefing. [See Appendix B]
10. Monitor the delegates & HFIs and communicate with the chaperone to resolve issues that may arise.
11. Contact S4-H in case of any major schedule change or issues concerning the delegates.
12. Follow Homestay Safety Guidelines at all times. [See Appendix C]
13. Share feedback for future program benefit.
14. Inform S4-H of any outstanding balance due.

Jorge Fernández
Mayor of Lincoln
Gobierno Municipal de Lincoln

Date

Yoko Kawaguchi
President
States' 4-H International

Date



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2443/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2012 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2013 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Lincoln, 03 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2012 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2013 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2012 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO” EXPEDIENTE N° 4065-0115/2013 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL según el detalle adjunto:

Motor

COMBUSTIBLE	Diesel
CILINDRADA	1560 cc
POTENCIA	90/4000 Cv/rpm
TORQUE	215/1750 Nm/rpm
ALIMENTACIÓN	Inyección directa common rail
CILINDROS	4 en línea
VÁLVULAS	8

Performance

ACELERACIÓN 0-100 KM/H	14,4 seg
CONSUMO EN CIUDAD	6,6 lts/100kms
CONSUMO EN RUTA	5,0 lts/100kms
CONSUMO MIXTO	5,6 lts/100kms
VELOCIDAD MÁXIMA	159 km/h

Transmisión y Chasis

MOTOR - TRACCIÓN	Delantero - delantera
TRANSMISIÓN	Manual 5 velocidades
NEUMÁTICOS	185/65/R15
FRENOS (DEL. - TRAS.)	Discos ventilados - tambor
SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente tipo pseudo McPherson
SUSPENSIÓN TRASERA	Independiente de brazos arrastrados

Medidas y Capacidades

LARGO	4137 mm
-------	---------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANCHO SIN ESPEJOS	No disponible
ANCHO CON ESPEJOS	1960 mm
ALTO	1838 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	2693 mm
BAÚL	623 dm ³
TANQUE DE COMBUSTIBLE	55 lts
PESO	1317 kgs
CAPACIDAD DE CARGA	649 kgs
REMOLQUE CON FRENOS	1100 kgs

Confort

- Aire acondicionado
- Alarma de luces encendidas
- Asiento trasero abatible 60/40
- Asientos delanteros con ajuste manual
- Cierre de puertas centralizado con comando a distancia
- Computadora de a bordo
- Computadora de a bordo con display sobre el parabrisas
- Dirección asistida variable
- Espejo retrovisor interior antideslumbrante manual
- Espejos retrovisores exteriores manuales
- Faros antiniebla delanteros y traseros
- Faros delanteros con regulación automática
- Faros delanteros con regulación interna
- Llantas de aleación
- Palanca de cambios revestida en cuero
- Puerta lateral derecha e izquierda
- Tapizados de tela
- Vidrios delanteros eléctricos y traseros basculantes
- Volante regulable en altura
- Volante revestido en cuero

Seguridad

- ABS
- Airbag conductor y acompañante
- Anclaje ISOFIX para asientos infantiles
- Autobloqueo de puertas con velocidad
- Cinturones inerciales delanteros
- Distribución electrónica de frenado
- Inmovilizador de motor
- Tercera luz de stop

Comunicación y entretenimiento

- 6 Parlantes
- Comandos de audio al volante
- Conexión auxiliar (iPod y Mp3)
- Conexión USB
- Interfaz bluetooth
- Radio AM - FM y CD



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 140.000,00).

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 140,00 (Pesos Ciento cuarenta con 00/100.-).

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día miércoles 17 de Julio de 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5º: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Actividad 07 Secretaria de Acción Social; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 7º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Acción Social.

ARTICULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 9º: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 03 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2444/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0096/13, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS MACIZOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 04 de julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2076/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0096/13, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS MACIZOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ROLANDO ARMANDO; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO; VISUS ALEJANDRO-PONTICELLI y LUCHELLI GUILLERMO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“ Sansone Alfredo y Leandro ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 396.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 1,98.-

“ Visus Alejandro ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 498.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 2,49.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0096/13, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS MACIZOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:
“ Sansone Alfredo y Leandro ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 396.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 1,98.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1003 Dirección de Viviendas; partida 2610 LADRILLO MACIZO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2445/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0096/13, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS MACIZOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

LINCOLN, 04 de julio de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 2076/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0096/13, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS MACIZOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2444/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO ”;

El Contrato celebrado con fecha 04 de Julio de 2013 con la firma “SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO.”, para la “ADQUISICION DE LADRILLOS MACIZOS ”, para la Ciudad de Las Toscas.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 04 de Julio de 2013 celebrado con la firma “SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO.”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 21/2013 para la “ADQUISICION DE LADRILLOS MACIZOS”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1003 Dirección de Viviendas; partida 2610 LADRILLO MACIZO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 04 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2446/13

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0097/13, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 04 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2077/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0097/13, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado para el presupuesto oficial estimado y el Decreto N° 2077/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0097/13, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS por el importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 96/100.- (\$ 336.024,96), no fue considerado para el mismo el traslado de los bienes según lo indica el Artículo 12° del PBCG.

Y que en función de lo expuesto, por nota adjunta al expediente licitatorio firmada por el Sr. Eduardo Báez, Director de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, se amplía el presupuesto oficial estimado en \$33.602,50.- (pesos treinta y tres mil seiscientos dos con 50/100).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Amplíese a la suma de \$ 33.602,50.- (pesos treinta y tres mil seiscientos dos con 50/100), del presupuesto oficial estimado de la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0097/13, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

ARTÍCULO 2°: La Ampliación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1003; partida 2.7.9.0 estructuras metálicas acabadas y 2.7.4.0 otros, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$33.602,50.- (pesos treinta y tres mil seiscientos dos con 50/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 04 de Julio de 2013



DECRETO N° 2447/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0097/13, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 04 de julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2077/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0097/13, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS y el Decreto N° 2446/2013, mediante el cual se dispuso la ampliación presupuestaria;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: BARDON DANIEL; MONTANI HIERROS SA; SOSA MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO; CRUZA CONSTRUCCIONES SA y PERKUSIC HNOS SRL según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“ Montani Hierros SA ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 387.752,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 48,00.-
- ITEM 2 = \$ 370,00.-

“ Bardon Daniel Esteban ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 336.023,10 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTITRES CON 10/100).-

- ITEM 1 = \$ 53,10.-
- ITEM 2 = \$ 398,65.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0097/13, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Item 1 “CHAPA ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO” la cantidad de 4.224 m² de la misma, por mejor precio a la firma: “Montani Hierros SA” por un monto total de \$ 202.752,00 (pesos doscientos dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Declárese desierto el Item 2 “ PERFIL DE ACERO DE 10 X 5 de 3MM DE ESPESOR POR 12 METROS DE LARGO” por no haberse presentado ofertas que cumplan con lo requerido en el PBCGP de la Licitación Privada N° 22/2013.-

ARTICULO 4: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1003; partida 2.7.9.0 estructuras metálicas acabadas y 2.7.4.0 otros, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$ 369.627,46 (pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veintisiete con 46/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2448/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0097/13, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 04 de julio de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 2077/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0097/13, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS y el Decreto N° 2446/2013, mediante el cual se dispuso la ampliación presupuestaria;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2447/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ MONTANI HIERROS SA ”;

El Contrato celebrado con fecha 04 de Julio de 2013 con la firma “MONTANI HIERROS SA ”, para la “ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 04 de Julio de 2013 celebrado con la firma “MONTANI HIERROS S.A.”; en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 22/2013 para la “ADQUISICION DE CHAPAS Y PERFILES PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1003; partida 2.7.9.0 estructuras metálicas acabadas y 2.7.4.0 otros, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$ 369.627,46 (pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veintisiete con 46/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2013



DECRETO N° 2449/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0098/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 04 de julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2078/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0098/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: GENTILE LEONARDO; PRENDES MABEL; VISUS ALEJANDRO-PONTICELLI; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO Y SANSONE ALFREDO Y LEANDRO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“ Sansone Alfredo y Leandro ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 343.350,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 46,90.-
- ITEM 2 = \$ 19,90.-
- ITEM 3 = \$ 390,00.-
- ITEM 4 = \$ 112,00.-

“ Visus Alejandro-Ponticelli ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 448.581,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 54,89.-
- ITEM 2 = \$ 29,97.-
- ITEM 3 = \$ 703,47.-
- ITEM 4 = \$ 137,73.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0098/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio y por ajustarse al PBCGP de la Licitación Privada 23/2013 a la firma “ Sansone Alfredo y Leandro ” los siguientes ITEMS:

- ITEM 1 = \$ 46,90.-
- ITEM 2 = \$ 19,90.-
- ITEM 3 = \$ 390,00.-

Por un importe total de \$ 309.750,00 (pesos trescientos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100).-

ARTICULO 3°: Declárese desierto el ITEM 4 de la Licitación Privada 23/2013 por superar ambas ofertas el presupuesto oficial estimado según surge de la comparativa de precios.

ARTICULO 4°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1003; partida 2.6.5.0 piedra, arcilla y arena y 2.6.5.0 cemento cal y yeso, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$ 437.011,00 (pesos cuatrocientos treinta y siete mil once con 00/100).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 04 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2450/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0098/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 04 de julio de 2013

VISTO :

El Decreto N° 2078/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0098/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2449/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO ”;
El Contrato celebrado con fecha 04 de Julio de 2013 con la firma:

“SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO”, para la “Adquisición de Materiales de Construcción”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 04 de Julio de 2013 celebrado con la firma “SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO.”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 23/2013 para la “Adquisición de Materiales de Construcción”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1003; partida 2.6.5.0 piedra, arcilla y arena y 2.6.5.0 cemento cal y yeso, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$ 437.011,00 (pesos cuatrocientos treinta y siete mil once con 00/100).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2451/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0099/13, PARA LA ADQUISICION DE MADERAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 04 de julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2079/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0099/13, PARA LA ADQUISICION DE MADERAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: VIOLA SAUL HORACIO Y SERGIO; ZUNINO NELIDA; GENTILE LEONARDO PABLO; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO; VIAÑO LUIS M Y RAUL Y POWEL OMAR según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:
“ Powell Omar ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 480.830,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 41,87.-
- ITEM 2 = \$ 199,65.-
- ITEM 3 = \$ 14,80.-
- ITEM 4 = \$ 42,05.-

“ Viaño Luis y Raúl ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 522.630,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 43,25.-
- ITEM 2 = \$ 211,65.-
- ITEM 3 = \$ 17,33.-
- ITEM 4 = \$ 51,66.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0099/13, PARA LA ADQUISICION DE MADERAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Adjudicase la misma, por mejor precio y por ajustarse al PBCGP de la Licitación Privada 24/2013 a la firma “Powell Omar” los siguientes ITEMS:

- ITEM 1 = \$ 41,87.-
- ITEM 3 = \$ 14,80.-

Por un importe total de \$ 197.080,00 (pesos ciento noventa y siete mil ochenta con 00/100).-

ARTICULO 3º: Declárese desierto los Items 2 y 4 de la Licitación Privada 24/2013 por superar ambas ofertas el presupuesto oficial estimado según surge de la comparativa de precios.

ARTICULO 4º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1003; partida 2.1.5.0 maderas, corchos y sus manufacturas, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$ 444.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 04 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2452/13

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL CRISTIAN JOSÉ GÓMEZ.

LINCOLN, 04 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el Director General de Caminos de la Municipalidad de Lincoln, retroactivo al 1° de junio de 2013 se le otorgue un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal Cristian José Gómez quién cumplirá tareas en la Delegación de Roberts en el área de vialidad;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, con retroactividad al 1° de junio de 2013 al agente municipal CRISTIAN JOSÉ GÓMEZ -DNI N° 29.639.030 - Leg. 5276/1, quién cumplirá tareas en la Delegación de Roberts en el área de vialidad de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2453/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 04 de julio de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- LENCINA, MATIAS NICOLAS – Legajo 5401 – DNI 36.216.522
- URRIZA, DAMIAN EDUARDO – Legajo 5403 – DNI 30.942.998

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 04 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2454/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0099/13, PARA LA ADQUISICION DE MADERAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 04 de julio de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 2079/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0099/13, PARA LA ADQUISICION DE MADERAS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2451/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ POWELL OMAR ”;

El Contrato celebrado con fecha 04 de Julio de 2013 con la firma “POWELL OMAR.”, para la “Adquisición de Maderas ”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 04 de Julio de 2013 celebrado con la firma “POWELL OMAR”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 24/2013 para la “Adquisición Maderas”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1003; partida 2.1.5.0 maderas, corchos y sus manufacturas, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$ 444.000,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 04 de julio de 2013



DECRETO N° 2455/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 04 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1.908/13 que declara de interés público municipal en lo cultural, educativo, productivo y turístico el Mes Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que es por ello que se han puesto en marcha los Talleres de Costura, que además de la capacitación que imparten, realizarán la confección de uniformes, vestuarios y blanquería, con el consecuente abaratamiento de los costos;

Que en esta oportunidad confeccionarán la vestimenta de los integrantes de las Bibliotecas Barriales y otras entidades municipales que participan en las diferentes actividades programadas en el transcurso del mes Aniversario de Lincoln;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 8.000 (Pesos ocho mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 04 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2456/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0105/13 PARA EL ENTIERRO DE ENCAPSULADOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2206/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0105/13 PARA EL ENTIERRO DE ENCAPSULADOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Construcciones Baufeld SRL; Riboli Angel Maximo; Ponzo Hector; Moscóni Ana Claudina; Cisarello Guillermo y Cooperativa de trabajo obrera Gral. Pinto Limitada, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ Construcciones Baufeld SRL ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 549.500,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 35,00.-

2° PROPUESTA

“ Guillermo Cisarello ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 548.715,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 34,95.

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0105/13 PARA EL ENTIERRO DE ENCAPSULADOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:
“ Guillermo Cisarello ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 548.715,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ITEM 1 = \$ 34,95.

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.9.9.0. Apertura de celdas y otros, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$549.500,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 05 de Julio de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2457/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0106/13 PARA EL ENTIERRO DE ENCAPSULADOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO :

El Decreto N° 2206/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0106/13 PARA EL ENTIERRO DE ENCAPSULADOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2456/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ CISARELLO GUILLERMO”;

El Contrato celebrado con fecha 05 de JULIO de 2013 con la firma “ CISARELLO GUILLERMO”, PARA EL ENTIERRO DE ENCAPSULADOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 05 de Julio de 2013 celebrado con la firma “CISARELLO GUILLERMO”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0106/13 PARA EL ENTIERRO DE ENCAPSULADOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.9.9.0. Apertura de celdas y otros, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$549.500,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2458/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 05 de julio de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal

- HERRERA, ROBERTO SILVANO – DNI 12.575.157 - Legajo 627

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 05 de julio de 2013



DECRETO N° 2459/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.710 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 05 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al tercer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.710 (Pesos cuatro mil setecientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 05 de Julio de 2013.



DECRETO N° 2460/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.620 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 05 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.620 (Pesos ocho mil seiscientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 05 de Julio de 2013.



DECRETO N° 2461/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33.880 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 05 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que también se continua con el Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” a fin de lograr la equidad educativa, brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 33.880 (Pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 05 de Julio de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2462/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 24.990 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 05 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 24.990 (Pesos veinticuatro mil novecientos noventa) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2463/13

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2013 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 148° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de julio de 2013

VISTO:

Que el día 19 de Julio de 2013, se conmemora el 148° aniversario de la creación del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las del aniversario, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que el aniversario de la ciudad es parte del patrimonio cultural de todos los Linqueños y el municipio debe propiciar la participación de toda la comunidad, independientemente de su condición social.

Que la recreación y el estímulo de la población, con su concurrencia masiva, ha dado a las fiestas aniversario el reconocimiento a los participantes y el calor popular que la misma merece;

Que el personal de la Administración Pública Municipal no puede estar ausente en los actos y festejos que para la ocasión se preparen

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día 19 de Julio de 2013, para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Invitase a las Instituciones Públicas y Privadas y al Comercio en general a adherir al asueto dispuesto para el Aniversario del Partido de Lincoln y sumarse a los actos y festejos programados para el mencionado día.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Privada, Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quién mas corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 05 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2464/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MEDINA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MEDINA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. MEDINA SOLEDAD, DNI. N° 40.445.146, domiciliada en Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7233 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2465/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235 Depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2466/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Benítez Liliana Teresa, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) la Sra. Benítez Liliana Teresa DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2467/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CARDOSO LORENA YANINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARDOSO LORENA YANINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CARDOSO LORENA YANINA, DNI N° 32.918.088, domiciliada en calle Ituzaingo 486, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7237, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2468/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. PEREZ CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO DNI. N° 27.167.325, domiciliado en la calle Av. Perón 699 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 7351 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Julio de 2013



DECRETO N° 2469/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. POLATO LETICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. POLATO LETICIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. POLATO LETICIA, D.N.I. N° 30.228.002, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 234, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7189, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de Julio de 2013



DECRETO N° 2470/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MEDERO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MEDERO SUSANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. MEDERO SUSANA, D.N.I. N° 16.188.057, domiciliada en la calle Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 150, destinados a solventar gastos de servicios de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2471/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEPEDA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CEPEDA ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CEPEDA ANDREA , DNI N° 34.214.038 domiciliada en San Lorenzo 1411, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7196 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2472/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ALADINO JORGE JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALADINO JORGE JOSE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr ALADINO JORGE JOSE, DNI N° 14.744.327, domiciliado en Menarvino 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2033 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2473/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. ALVAREZ LILIANA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Pappalardo referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Liliana por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la Sra. Liliana y acompañante debido a que luego de su intervención quirúrgica en ambos maxilares todavía no puede comunicarse mediante el habla y debe volver a control al Htal. San Juan De Dios de la Ciudad de La Plata al Servicio de Rayos y Maxilofacial siendo derivada por la Dra. Civelli;

Que la Sra. Liliana pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Liliana Alvarez DNI N°29.483.666, domiciliada en la calle G. Senra 650, de la localidad de El Triunfo Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2023, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2474/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA.DANIELA VICTORIA PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Daniela por problemas de salud de su hijo Bautista;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la Sra. Daniela ,dado que Bautista no abona el costo de pasaje por ser menor , al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata al Servicio de Gastroenterología derivado por el Dr. Lacentre;

Que el niño Bautista pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Rosana es madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud de su hijo Bautista ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Daniela Victoria Pérez DNI N°34.547.346 , domiciliada en la calle San Luis 522, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1029, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Bautista.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2475/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000. A LA SRA. CARRIZO MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontarla Sra. Mariela por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mariela padece graves problemas de salud y debe hacer uso de un medicamento para su problema neurológicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento que no se encuentra en el vademécum hospitalario, para su mejor tratamiento;

Que se trata de una mujer joven ,con hijos menores a cargo , que su único ingreso económico es una pensión graciable, que si bien cuenta con cobertura social PROFE; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Carrizo Mariela, DNI N°25.726.765, domiciliada en la calle Virgilio Tedin 1536 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°1098 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2476/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1140- A LA SRA. LORA NELIDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nélide por problemas de salud de su hija Anabella.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee Encefalopatía Crónica y debe realizar tratamiento kinesiológico, terapia ocupacional y fonoaudiología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento terapéutico para la rehabilitación del menor.

Que la Sra. Nélide acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija , lo cual no puede solventar, de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1140.- (pesos un mil ciento cuarenta), a la Sra Lora Nélide, DNI N°12.575.248, domiciliada en Bucharcho 483, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo N°623., destinado a solventar gastos por problemas de su hija Anabella.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2477/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social de la Localidad de Roberts, referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Luciana por problemas de Salud de su hijo Jonas ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luciana Pagano concurre al Servicio Social de la Localidad Roberts, con el fin de manifestar que el niño Jonas, padece un problema de salud en su sangre, detectado por el Dr. Introcaso en el Hospital Municipal de Lincoln y presenta certificado de derivación al Servicio de Hemoterapia del Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que desde el Servicio Social y la Delegación de Roberts, la Dra. Blanco le da intervención a la Secretaría de Salud solicitando recursos para solventar el gasto de traslado que se le genera a la Sra. Luciana Pagano, para tratamiento y control de su hijo Jonas, considerando que la situación social y económica de la misma, no satisface la demanda que ocasiona el problema de salud del niño.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450 (pesos cuatrocientos cincuenta) destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Jonas, a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 862,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2478/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1170.- AL SR. FREDES ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de Salud de su hijo Braian.

Y CONSIDERANDO:

Que Braian, hijo de la Sra. Rosana padece graves problemas de salud, debe realizarse resonancia nuclear magnética de cerebro con o y sin gadolinio;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio;

Que la Sra. Rosana acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo Braian y que no puede cubrir el costo de el estudio que su hijo necesita con urgencia realizarse , que de la entrevista con la trabajadora social deduce que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1170.- (pesos un mil ciento setenta), a la Sra. Rosana Fredes, DNI: N° 22.680.538, domiciliado en calle de Cerro Catedral 433 de esta ciudad, registrado en la secretaria con n° de legajo 2020 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Braian .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2479/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 290.- A LA SRA. SANCHEZ RAFAEL FIDEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Rafael por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rafael necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria;

Que la Sra. Marcela esposa del Sr. Rafael acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud y que los anteojos solicitados son de vital importancia para la continuidad de su trabajo y para su mejor calidad de vida , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de un hombre adulto, con hijos y nietos menores a cargo , que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura medico asistencial y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 290.- (pesos doscientos noventa), a la Sr. Sánchez Rafael Fidel, DNI N°17.190.272, domiciliado en la Barrio Fo.Na.Vi. Mz 12 casa 15 registrada en la Secretaria de Salud legajo N°2021, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2480/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- AL SR. MIGUEL ANGEL PALOMEQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Claudia Ochoa, referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Miguel Ángel por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel padece graves problemas de salud y requiere de la realización de análisis específicos que no se realizan en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que el Sr. Miguel Ángel, acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que los análisis solicitados son de vital importancia para la determinación de un diagnóstico y tratamiento.

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de un hombre adulto, con hijos y nietos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura medico asistencial y que no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), a la Sr. Miguel Ángel Palomeque, DNI N° 10155706, domiciliado en la calle Almafuerte 420 registrada en la Secretaría de Salud legajo N°2023, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2481/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas oftalmológicos , y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Santa Lucia, por presentar obstrucción de lagrimal , realizándose pre quirúrgicos para su posterior intervención;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Maria Veronica acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le origina que la Trabajadora Social deduce que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2482/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés;

Y CONSIDERANDO:

Que su nieto Ginés padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su nieto Ginés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6330365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ginés.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2483/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas oftalmológicos , y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Santa Lucia, por presentar obstrucción de lagrimal , realizándose pre quirúrgicos para su posterior intervención;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Maria Veronica acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le origina que la Trabajadora Social deduce que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2484/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado que le demanda el problema de salud y que para un diagnóstico preciso debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo;

Que se trata de un persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos económicos fijos , por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2485/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 2486/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ZARATE GLADIS NELIDA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Gladis por problemas de salud de su hija Mariana.

Y CONSIDERANDO:

Que Mariana padece graves problemas de salud, cursa embarazo de Alto riesgo de 35 semanas de gestación fue derivada por el Dr. Di Nella al Htal. Posadas de Bs. As.;

Que debe ser hospitalizada hasta el día del parto debido a que el niño por nacer debe ser intervenido quirúrgicamente antes de las 6 hs. de vida, pero debido al problema de salud de Mariana, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable;

Que la Sra. Gladis acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hija y el riesgo de vida de su nieto por nacer, es atendida por la trabajadora social quien deduce que se trata de una mujer adulta joven sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura médico asistencial y que tiene a cargo a su hija y nietos y que el gasto que le genera el problema de salud no lo pueden solventar;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gastos de estadía en la ciudad de Bs.As.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Zarate Gladis Nélica, DNI: 14.382.454, domiciliada en calle Ftin. La Guardia 545 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2022, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Mariana.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 5 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2487/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SRA. ANTONELLA CHAPERON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Antonella por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Antonella padece problemas de salud y debe realizar interconsulta con el Dr. Polero especialista en Articulación Temporomandibular en la ciudad de La Plata solicitada por el Dr. Ricardo Salas.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para dos personas debido a que la paciente presenta descompensaciones nerviosas y debe ser acompañada;

Que se trata de una madre con menores a cargo y es el único sostén de familia, que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial, y los ingresos apenas satisfacen necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Antonella Chaperón DNI N°32.555.218, domiciliada en la calle Delta de Paraná s/n de la ciudad de Lincoln, registrada en los legajos de la Secretaría de Salud con el Num°1074, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 5 de julio de 2013



DECRETO N° 2488/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRTA. GALUCCIO MARIA LUZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. GALUCCIO MARIA LUZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Srta. GALUCCIO MARIA LUZ, D.N.I. N° 34.951.020, domiciliada en la calle Sta Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7110, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de Julio de 2013



DECRETO N° 2489/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRTA. SOTELO MONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SOTELO MONICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ochenta (\$280) a la Srta. SOTELO MONICA, D.N.I. N° 17.335.750, domiciliada en la calle F. Vigilancia 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 352, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de Julio de 2013



DECRETO N° 2490/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CASTRO VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CASTRO VERONICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. CASTRO VERONICA, D.N.I. N° 38.323.580, domiciliada en la calle Lavalle y M. Rodríguez de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7415 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2491/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 A LA SRA. ROMERO JULIETA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMERO JULIETA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento ochenta (\$180) a la Sra. ROMERO JULIETA , DNI N° 30.396.610 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2887 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2492/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. CUELLO JORGE JOSE, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CUELLO JORGE JOSE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. CUELLO JORGE JOSE, DNI N° 14.080.176, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 583 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Julio de 2013



DECRETO N° 2493/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. SANCHEZ SELVA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SANCHEZ SELVA VANESA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. SANCHEZ SELVA VANESA, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Pasaje Canè 2033 casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2494/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BESTOSO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BESTOSO CLAUDIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. BESTOSO CLAUDIA, DNI N° 23.168.591 domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2348 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2495/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GOMEZ PATRICIA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOMEZ PATRICIA MARGARITA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. GOMEZ PATRICIA MARGARITA, DNI N° 17.335.933 domiciliada en Balcarce 704, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6576 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2496/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CONSTANTINO JORGELINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CONSTANTINO JORGELINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. CONSTANTINO JORGELINA DNI. N° 26.080.496 Domiciliada en Rivadavia 1456, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2690, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2497/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SANTILLAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN CARLOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. SANTILLAN CARLOS, DNI N° 38.960.942, domiciliado en Balcarce 643 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7343 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2498/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. GUTIERREZ EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. GUTIERREZ EDUARDO, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Setecientos (\$700) al Sr. GUTIERREZ EDUARDO, DNI N° 33.348.836, domiciliado en calle Tiseyra 1772, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7364, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2499/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. IMPELLICCIERI JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. IMPELLICCIERI JUAN CARLOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) al Sr. IMPELLICCIERI JUAN CARLOS, DNI N° 32.950.934 domiciliado en Buchardo 356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7414 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2500/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MEGAN VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MEGAN VANESA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MEGAN VANESA DNI. 28.714.787 domiciliada en Viamonte 857 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4381 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2501/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PEZZUTTO LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEZZUTTO LILIANA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PEZZUTTO LILIANA DNI. 11.391.234 domiciliada en Gral Paz 795 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7444 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 05 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2502/13

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. LEONARDO ALEXIS MICHELLI.

LINCOLN, 08 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Leonardo Alexis MICHELLI requiriendo se autorice el cambio de titularidad a su favor de un lote municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se reconocía la ocupación del inmueble a la Sra. Aída Elda PEREZ;

Que fallecida la misma le suceden como herederos sus hijos Luján Edith PEREZ y Carlos Alberto PEREZ;

Que con fecha 14/01/05 se realiza la firma de la Cesión de Derechos Posesorios a través de la cual los Sres. Luján Edith PEREZ y Carlos Alberto PEREZ CEDEN y TRANSFIEREN todas las acciones y derechos posesorios que tienen sobre el inmueble, a favor del Sr. Leonardo Alexis MICHELLI;

Que se constata que dicho lote está libre de deudas municipales;

Que teniendo en cuenta el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social, no se encuentran objeciones para denegar dicha solicitud de transferencia;

Que es menester regularizar esta situación a fin de que el actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que todos estos antecedentes constan en el Expediente Interno N° 091/13, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en la calle Obligado N° 546 de ésta ciudad de Lincoln a favor del Sr. Leonardo Alexis MICHELLI-D.N.I. N° 24.254.379.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 358- Parcela: 3 A- Plano 60-80-64.

ARTICULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 08 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2503/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 8 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BADANO MARIO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. BADANO MARIO DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de julio de 2013



DECRETO N° 2504/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CUELLO ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 8 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CUELLO ANDREA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. CUELLO ANDREA, D.N.I. N° 18.276.484, domiciliada en la calle Buchardo 843, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7392, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2505/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ZULMA MIRIAM ZUNINO.-

LINCOLN, 08 de JULIO 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra Zulma Miriam Zunino para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 2013, el Sr. Raúl Anibal Zunino DNI 5.026.898, firma un Boleto de Cesión de Derecho y Acciones posesorias adquiridas , sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor de la Sra. Zulma Miriam Zunino DNI 14.979.113.-.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Zulma Miriam Zunino, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria Sra. Zulma Miriam Zunino DNI 114.979.113.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 359- Parcela:12 ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGGLIO.
LINCOLN, 08 de JULIO 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2506/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 8 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumen su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de JUNIO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
2388	CAÑETE RODOLFO	21.785.749	\$700
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$700
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$2000
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5361	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	33.798.782	\$400
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$1880
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$1500
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$1725
2632	CARRIZO, JUAN MARCELO	28.329.622	\$75
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1125
5024	ALTOLAGUIRRE, RAUL ÁNGEL	12.014.218	\$150
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$1300
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2507/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LUIS CARLOS ALBERTO NOTTI.

LINCOLN, 8 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERADO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñar tareas como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor LUIS CARLOS ALBERTO NOTTI-DNI N° 25.294.682 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2508/13

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL SANTIAGO SIRI.

LINCOLN, 8 de Julio de 2.013.

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2013 se dio de baja por fallecimiento al agente municipal Santiago Siri;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de junio de 2013 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de junio de 2013 generados por el agente municipal SANTIAGO SIRI – DNI N° 33.348.700 a la señora MARIA JOSE CONLEDO-DNI N° 20.034.148 y al señor LUIS ALFREDO SIRI-DNI N°16.847.008 en la suma de pesos: **Dos mil cuatrocientos treinta y dos con treinta y siete ctvos (\$ 2.432,37) sera abonado en partes iguales y cosecutvas de pesos mil doscientos dieciseis con diecinueve ctvos(1.216,19)** según el siguiente detalle:

21 días Lic. no gozadas año -2012-2013 Neto: \$ 2.432,37 (sin descuentos) 1.2.1.0.

TOTAL A PAGAR: \$ 2.432,37

Jurisdicción 1110106000- Secretaría de Salud

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de Julio de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2509/13

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LA SEÑORA MARIA JOSE CONLLEDO Y AL SEÑOR LUIS ALFREDO SIRI PADRES DEL AGENTE MUNICIPAL SANTIAGO SIRI.

LINCOLN, 8 de julio de 2013.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de junio de 2.013 se produjo el deceso del agente municipal Santiago Siri, siendo su estado civil soltero, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, la señora María José Conlledo y el señor Luis Alfredo Siri padres del nombrado causante, resultan ser los beneficiarios del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 los beneficiarios han acompañado a) certificado de defunción de su hijo Santiago Siri, b) fotocopia de documento de identidad de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la señora MARIA JOSE CONLLEDO - DNI N° 20.034.148 y al señor LUIS ALFREDO SIRI-DNI N° 16.847.008 padres del agente municipal SANTIAGO SIRI -DNI N° 33.348.700 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Catorce mil setecientos cuarenta con veinte ctvos (\$ 14.740,20), sera abonado en partes iguales y consecutivas de pesos siete mil trescientos setenta con diez ctvos (7.370,10).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110106000-Secretaría de Salud.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2510/13

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 8 de julio de 2013

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en forma interina a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2511/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 8 de julio de 2013 .

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2512/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA FLORENCIA CECILIA BAUDINO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 8 de julio de 2013 .

VISTO:

La necesidad de cubrir la vacante existente en el cargo de Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, producida por la renuncia del Ing. José Javier Cirielli;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la señora Florencia Cecilia Baudino para el ejercicio del cargo por sus cualidades éticas y morales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del 17 de junio de 2013 a la señora FLORENCIA CECILIA BAUDINO- DNI N° 31.243.035 en el cargo de Director (cat.1) de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2º: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1º un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Directora –cat.1)

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000-Act.Programa 1 **Coordinación Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente.**

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2513/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 8 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Julio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	1900-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1000-
2431	Juan Dalio	21.601.486	600-
3678	Viola Emilio	32.066.612	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2514/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 8 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y localidades del
- Distrito.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Julio de 2013** al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
793	MARIO ZUNINO	12.014.654	1.000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2515/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 8 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Julio 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saraleguy, Raul	5.066.341	1000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2516/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 8 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Julio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1300-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2700-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1500-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	400-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	400-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	1700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	400-
304	Iglesias Celica	12.903.343	600-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2517/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 8 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período julio 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	720-
2473	MARTINEZ FABRICIO	25.406.911	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2518/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 8 de Julio de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Garcia Oscar – Legajo 568 – DNI 17.918.634

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 8 de Julio de 2013



DECRETO N° 2519/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. POLICE MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. POLICE MARIA CELESTE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. POLICE MARIA CELESTE, D.N.I. N° 30.612.992, domiciliada en la calle Almafuerte 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3700, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 08 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2520/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000 AL CLUB ATLETICO ARGENTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Atlético Argentino, de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de traslado a la Provincia de Córdoba, por Torneo de Fútbol;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad deportiva viene desarrollando un proyecto deportivo y social, para sus divisiones inferiores;

Que entre otras funciones están abocados a la tarea de promover actividades que atienden los intereses de los niños y jóvenes que participan de la vida deportiva del club, fomentando la formación y contención de un gran sector de la población, en cuanto al desarrollo personal y deportivo y en relación a la problemática social y agresión del medio circundante;

Que el club, no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que le demanda el mencionado traslado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos cinco mil (\$ 5000) al **CLUB ATLETICO "ARGENTINO"**, de la ciudad de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 13, según Resolución Municipal N° 41/79, destinados a solventar gastos de traslado de divisiones inferiores de fútbol a la Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 08 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2521/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 337.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2013

LINCOLN, 8 de julio de 2013

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 337.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2013, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.03.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 8 de julio de 2013



DECRETO N° 2522/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0102/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Julio de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 2141/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0102/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SANCHEZ HUGO DAVID; MARCHISIO CARLOS EDUARDO; SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA SA; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO Y MONTANI HIERROS SA según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ SANCHEZ HUGO ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 557.464,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 819,80.-

2° PROPUESTA

“ SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA S.A ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 555.560,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 817,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0102/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

“ SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA S.A ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 555.560,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 817,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras y servicios públicos, actividad central 4008; partida 2.7.9.0 CAÑO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 557.600,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 10 de Julio de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2523/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0102/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 10 de Julio de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 2141/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0102/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2523/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA S.A ”; El Contrato celebrado con fecha 10 de Julio de 2013 con la firma “SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA S.A ”, para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Julio de 2013 celebrado con la firma “ SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGIA S.A ”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0102/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de obras y servicios públicos, actividad central 4008; partida 2.7.9.0 CAÑO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 557.600,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 10 de Julio de 2013



DECRETO N° 2524/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.000,00- AL CLUB ATLETICO Y SOCIAL DE EL TRIUNFO.-

Lincoln, 10 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Club Atlético y Social de El Triunfo, referida a solventar gastos de mantenimiento general de las instalaciones y material deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva y social de larga trayectoria en nuestro partido, en donde se realiza la práctica de distintos deportes, como así también apunta a lo social;

Que el Club durante todo el año trabaja intensamente, reuniendo niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de la comunidad, siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 20.000 (pesos veinte mil) al Club Atlético y Social de El Triunfo, referida a solventar gasto de mantenimiento general de instalaciones y material deportivo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2525/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 10 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

- * VANIGLIO MARIA DANIELA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
- * HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.
- * MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, GIOVATTO EDUARDO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.
- * SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- * LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
- * RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.
- * SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.
- * SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- * PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- * GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * VIOLA PATRICIO E.: Adicional por merito por reemplazos continuados en forma alternativa en la atención del servicio telefónico del hospital.
- * BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).
- * MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA: Adicional por merito por productividad.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante los meses de Mayo a Julio de 2013, la suma de pesos VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$. - 29.055) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2757/1	VANIGLIO MARIA DANIELA	22051338	\$. - 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$. - 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$. - 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$. - 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$. - 2.875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$. - 2.875
820/1	GIOVATTO EDUARDO	11203404	\$. - 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$. - 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$. - 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$. - 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$. - 970
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$. - 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$. - 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$. - 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$. - 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$. - 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$. - 575
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	\$. - 1220
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$. - 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$. - 300
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$. - 630
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$. - 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$. - 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$. - 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$. - 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	\$. - 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$. - 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$. - 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$. - 1000

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2º: LICERA JUAN, GALLIANO GUILLERMO, PEREZ ALEJANDRO Y MORETTI LUIS cobrarán el monto \$ 700 por única vez correspondiente al mes de Abril.

ARTICULO 3º: SANCHEZ GRACIELA y BRUSCONI PATRICIA cobrarán el monto \$ 1000 retroactivo al mes de Junio.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2526/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumen su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de JUNIO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 DE JULIO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2527/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

FRINO LUCAS ARIEL	DNI 27.623.326
-------------------	----------------

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2528/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA BESTOSO Y MACHADO GUILLERMO

LINCOLN, 10 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Hacienda realizan tareas de control, liquidación y reglamentación;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde el mes de Julio 2013, hasta diciembre 2013 inclusive, la suma de pesos Quinientos (\$500,00.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
BESTOSO,SILVIA	14.214.174	\$ 500,00.-
MACHADO, GUILLERMO	20.034.159	\$ 500,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción:1110102000

Actividad-Programa: 1 Coord. Polit. Ec.y Finan

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra: 0

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO :FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 10 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2529/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD

LINCOLN, 10 de julio de 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de junio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1000.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1000.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 800.-
3744	Paviolo, Matías Leonel	30.948.785	\$ 800.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 800.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de julio de 2013



DECRETO N° 2530/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CUELLO ANDREA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. CUELLO ANDREA MARIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. CUELLO ANDREA MARIA, D.N.I. N° 18.276.484, domiciliada en la calle Buchardo 483, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7392, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2531/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. BAEZ JUAN CRUZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BAEZ JUAN CRUZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. BAEZ JUAN CRUZ, DNI N° 31.860.537, domiciliado en la calle Barrio COPROVICO Casa 61 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7340 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2532/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROMANO NELIDA NOEMI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMANO NELIDA NOEMI ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. ROMANO NELIDA NOEMI DNI. 10.574.274 domiciliada en Viamonte 879 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7383 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2533/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARTIN ROSANA ELIZABETH, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 10 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTIN ROSANA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Mil (\$1000) a la Sra. MARTIN ROSANA ELIZABETH, DNI. N° 38.323.570, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de julio de 2013



DECRETO N° 2534/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. OCHOA ANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. OCHOA ANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Srta. OCHOA ANA, D.N.I. N° 16.404.969, domiciliada en la calle Avellaneda 266, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7387, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2535/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA QUE SE REALIZARA EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS POR EL 148° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN, DENOMINADA “GRAN PREMIO PICHON CARIGNANO” A REALIZARSE LOS DIAS 20 Y 21 DE JULIO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS CUPECITAS DEL RECUERDO

LINCOLN, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La diversas actividades programadas en el marco del 148° aniversario del Partido de Lincoln, que en tal sentido se realizará el “Gran Premio Pichon Carignano”, los días 20 y 21 de Julio del corriente con la actuación de “Las Cupecitas de Recuerdo”;

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido y a efectos de una correcta organización del evento mencionado, deben cubrirse las erogaciones pertinentes, a contrataciones, seguros, publicidad, locución, refrigerios, trofeos, recordatorios y medallas, alquiler de carpas, baños, servicios de ambulancias y seguridad y todo aquel no explicitado pero que surja de la concreción del evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interes Público Municipal, la competencia automovilística que se realizara en el marco de los festejos por el 148° Aniversario del Partido de Lincoln, denominada “Gran Premio Pichon Carignano” a realizarse los días 20 y 21 de Julio, con la actuación de las Cupecitas Del Recuerdo.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente y en los vistos y considerandos, se imputaran a los programas y partidas de las jurisdicciones que intervengan en la organización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Dirección de Ceremonial, Compras, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2536/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 10 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Julio de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 850.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 650.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 950.-
4054	Pamela Polatto	34.951.109	\$ 350.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 850.-
5207	Giribaldi Mariana	32.430.505	\$ 200.-
0668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 300.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 10 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2537/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 10 de Julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2013, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 2830.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 1732.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 2200.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 1570.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 660.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 2190.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2600.-
4028	Fernández Juan M	34.547.217	\$ 1575.-
405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 2710.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 830.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1850.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 785.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2210.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1620.-
151	Mujica Juan C	10.325.564	\$ 1380.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	\$ 765.-
3755	Ortiz Carlos	8.427.878	\$ 400.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 788.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 890.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 400.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 2500.-
109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 500.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 1470.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 1540.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 990.-
3874	Testa Pablo	36.512.495	\$ 917.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 1480.-
2407	Uvilla Fabián	17.355.770	\$ 2920.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 1900.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2538/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 10 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Junio de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 1.950.-
2388	Cañete Rodolfo		\$ 690.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1.000.-
3760	De La Iglesia Nicolas	32.066.513	\$ 835.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 400.-
2872	Rodriguez Hugo	13.209.391	\$ 890.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 400.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
2727	Acuña Andres	21.787.311	\$ 895.-
3061	Molina Mario	22.365.985	\$ 1.380.-
2480	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1.600.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1.710.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1.000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.300.-
2785	Miguel Juan	16.475.233	\$ 1.790.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 560.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 1.735.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 450.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1.765.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2539/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL JAVIER FREDES Y FABIÁN UVILLA

LINCOLN, 10 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 07 Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 400.-
2407	Uvilla Fabián	17.355.770	\$ 600.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2540/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia de la tercera edad, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que además presentan distintas y serias problemáticas de salud, propias de la edad;

Que el estado general de su vivienda es muy deteriorado y el baño de la misma no cuenta ni con cielorraso ni con la instalación de agua correspondiente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Losa Sandra

DNI.: 23.168.525

Chañar 175

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2541/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Cepeda María Soledad

Obligado 730

DNI: 32.918.176

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO

LINCOLN, 10 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2542/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que se trata de una persona con problemas de salud;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Coria Lucia

Hernández 450

D.N.I.: 33.798.846

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 10 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2543/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR LEANDRO OMAR BÁLSAMO.

LINCOLN, 11 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el área de la Secretaria de Cultura y Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LEANDRO OMAR BÁLSAMO – DNI N° 27.167.428 con retroactividad al 01/06/2013 y hasta el 30/09/2013 inclusive, para desempeñar tareas en el área de la Secretaria de Cultura y Educación, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2544/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LAS SEÑORITAS MARIA CLAUDIA COSTAS Y NERINA SANCHEZ

LINCOLN, 11 de Julio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señorita NERINA SANCHEZ - DNI N° 32.918.216, quien cumplira funciones en el Centro de Salud "Barrio Norte", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 3 de la escala de sueldos con un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora MARIA CLAUDIA COSTAS- DNI N° 31.168.531, para desempeñarse como Promotora de Salud en el Centro de Salud "Barrio Norte", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departameto Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Julio de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2545/13

DANDO DE BAJA AL SEÑOR MARCOS JULIAN BALLARDINI COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 11 de Julio de 2013

VISTO:

Que por Decreto n° 2334/13 –Art. 46° se designa al señor Marcos Julian Ballardini como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en el Area de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de julio de 2013 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía cumpliendo;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de junio de 2013, al señor MARCOS JULIAN BALLARDINI – DNI N° 36.894.952 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor MARCOS JULIAN BALLARDINI-DNI N° 36.894.952- Leg. 5289/1 quién cumplirá funciones administrativas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación M. de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2546/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR WALTER ADRIAN CENZORIO.

LINCOLN, 11 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado al señor Walter Adrián Cenzorio para desempeñar tareas en el área de Servicio Especial Urbano de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 18/06/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, al señor WALTER ADRIÁN CENZORIO que cumplirá tareas en el área de Servicio Especial Urbano , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos con jornada del 50 %, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2547/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de julio de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidades de Roberts y Lincoln: Periodo Mayo 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Pintos Rosas e/ Garcia y Newbery
- Vicente Lopez e/ M. Irigoyen y V Tedin
-

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$640.-	\$1280.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$640.-	\$1280.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$580.-	\$1160.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$580.-	\$1160.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$580.-	\$580.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$580.-	\$870.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	\$1160.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$460.-	\$920.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$460.-	\$580.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$460.-	\$460.-
3465	TORRES JULIAN	33348840	\$460.-	\$460.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$460.-	\$460.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$580.-	\$580.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$580.-	\$580.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$460.-	\$920.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$640.-	\$640.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$460.-	\$460.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$460.-	\$920.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$580.-	\$1160.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$460.-	\$920.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$580.-	\$1160.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$460.-	\$920.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$580.-	\$1160.-
352	MUÑOZ JUAN CARLOS	10574084	\$460.-	\$460.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda registre y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 11 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2548/13

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 11 de Julio de 2013.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud-Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Junio de 2013, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud-Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$3.648,00 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$3.648,00 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.648,00 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$3.648,00 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$3.744,00 (pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$4.224,00 (pesos cuatro mil doscientos veinticuatro)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 3.336,00(pesos tres mil trescientos treinta y seis)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$1.760,00 (pesos mil setecientos sesenta)
- i) Promot. Claudia Maldonado: \$1.600,00 (pesos mil seiscientos)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández: \$3.744,00 (pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro)
- k) Promot. Viviana Lopez: \$1.600,00 (pesos mil seiscientos)
- l) Obstetra Laura Rodríguez : \$3.744,00 (pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
cuatro)

m) Psicóloga Fernanda González: : \$3.744,00 (pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro)

n) Dra. Cecilia Gagnieri: \$3.648,00 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho)

o) o) Dra. Gabriela Zanoni: \$3.648,00 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Julio de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2549/13

MODIFICANDO EL APELLIDO DEL BENEFICIARIO, DEL DECRETO N° 2500/13

Lincoln, 11 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la redacción del artículo 1° del Decreto N° 2500/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Apellido del beneficiario, del Decreto N° 2500/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Quinientos (**\$500**) a la Sra. **MAGAN VANESA**, DNI N° 28.714.787, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 4381 destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2550/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0108/13.-

LINCOLN, 11 de Julio de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 2228/2013, mediante el cual se dispuso la OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0108/13 según lo dispone el Artículo N° 132 inciso c) de la LOM ;

Y CONSIDERANDO :

El PROGRAMA PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA el cual contempla el área “MEJOR CALIDAD DE VIDA, MAS SALUD” y PROGRAMA DE ASISTENCIA EN AREAS CON RIESGO SANITARIO (PROARSA) DEL ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA); y el contrato firmado con la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuit N° 30-71019110-3 con domicilio en Av. Massey N° 1430 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de la OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0108/13, con la COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GENERAL PINTO LTD, cuit N° 30-71019110-3 con domicilio en Av. Massey N° 1430 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Argentina por el monto final de pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-

LINCOLN, 11 de Julio de 2013.-



DECRETO N° 2551/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. BENITEZ CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. BENITEZ CECILIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. BENITEZ CECILIA, D.N.I. N° 35.017.747, domiciliada en la calle Newbery 925, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7119, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2552/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRTA. SILVA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SILVA GABRIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos treinta (\$230) a la Srta. SILVA GABRIELA, D.N.I. N° 32.066.570, domiciliada en la calle M. Rodríguez 2253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7449, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2553/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. SANCHEZ JESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SANCHEZ JESICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. SANCHEZ JESICA, D.N.I. N° 32.038.260, domiciliada en la calle Frtin La Guardia, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2554/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ORTELLADO MARIA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ORTELLADO MARIA MERCEDES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. ORTELLADO MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en la calle Andrade 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2555/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROLDAN MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ROLDAN MIRTA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. ROLDAN MIRTA, D.N.I. N° 16.535.483, domiciliada en la calle Ftin Chiquilo 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 5066, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2556/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. ACUÑA ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ACUÑA ANTONELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Srta. ACUÑA ANTONELA, D.N.I. N° 32.521.978, domiciliada en la calle Ftin Chiquilo 1836, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6460, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2557/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GONZALES SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALES SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GONZALES SOLEDAD, DNI. N° 21.785.674, domiciliada en Ituzaingo 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 12 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2558/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. LUDUEÑA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUDUEÑA ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Sra. LUDUEÑA ALEJANDRA, DNI. 25.014.413 domiciliada en Brown 495 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1254 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2559/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GIMENEZ PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIMENEZ PATRICIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GIMENEZ PATRICIA, DNI. N° 32.973.175, domiciliada en Moreno 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7149 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2560/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRTA. MENDEZ MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MENDEZ MIRTA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. MENDEZ MIRTA, D.N.I. N° 32.555.110, domiciliada en la calle Lavalle 189, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6221, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2561/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRTA. ZARATE ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ZARATE ROSANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Srta. ZARATE ROSANA, D.N.I. N° 27.845.671, domiciliada en la calle M. Irigoyen 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3575, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2562/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. SILVA MARISA ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SILVA MARISA ROMINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. SILVA MARISA ROMINA, D.N.I. N° 27.885.751, domiciliada en la calle Tierra del Fuego 558, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 36, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2563/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. FERREYRA LAURA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERREYRA LAURA HAYDEE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. FERREYRA LAURA HAYDEE, DNI. N° 30.228.042, domiciliada en J. Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6209 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2564/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SUAREZ JUAN EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUAREZ JUAN EDUARDO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. SUAREZ JUAN EDUARDO DNI. 28.933.591 domiciliada en Arenales 820 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7446 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2565/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SARMIENTO DAIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SARMIENTO DAIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. SARMIENTO DAIANA, DNI. 38.323.654 domiciliada en Maipú 26 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7447 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2566/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HERNANDEZ ROMINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. HERNANDEZ ROMINA, DNI. N° 35.903.564, domiciliada en Av. Menarvino 486, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2567/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. BORYS ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BORYS ROBERTO ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. BORYS ROBERTO DNI. N° 25.233.402, domiciliado en la calle Las Heras 763 Depto 4 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 6942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2568/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. PEREYRA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. PEREYRA MIGUEL ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. PEREYRA MIGUEL, D.N.I. N° 5.057.272, domiciliado en la calle Fortín Ancalu 427, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7451, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2569/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONTE MELINA NEREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MONTE MELINA NEREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. MONTE MELINA NEREA, DNI. N° 38.323.607, domiciliada en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7238 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2570/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DNI N° 26.839.214 domiciliada en la localidad de MARTENEZ DE HOZ, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 12 de julio de 2013



DECRETO N° 2571/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. LICERA MARIA FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. LICERA MARIA FLORENCIA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. LICERA MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 36.818.428, domiciliada en la calle Alberdi 593, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7450, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2572/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CHAPERON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CHAPERON NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. CHAPERON NORMA, DNI. N° 13.787.033, domiciliada en Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2573/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIENTE.-

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador: (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

Roturas de bolsas en el acarreador principal: Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

Picoteo en la cinta principal: Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

Confeción de las cápsulas: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Prensado y acondicionado del producido: Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

Limpieza de la planta: Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

Fechado y carga de las cápsulas para su transporte: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descritas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amén de las tareas descritas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Junio a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 2.200
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 850
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 2.400
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 350
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 350

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 12 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2574/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI N° 00.000.000; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; GABRIELA GISELLE YANNONE, DNI N° 32.479.484; GUZMAN MARIA LUZ, DNI N° 29.827.503; ASSANDRI YESICA NEREA DNI N° 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI N° 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; DNI N° 25.035.379; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276.-

LINCOLN, 12 de julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Febrero de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, Maria Laura	28.329.698	\$ 810.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 880.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 850.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1500.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 1500.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 850.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$ 1000.-
3957	Sanchez, Soledad	32.555.162	\$ 510.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 490.-
3639	Yannone, Gabriela Giselle	32.479.484	\$ 510.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$ 860.-
3637	Guzman, Maria Luz	29.827.503	\$ 490.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 480.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 320.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 580.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 550.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 DE JULIO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2575/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 27/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0117/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0117/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0117/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Miércoles 07 de Agosto de 2013 a las 10:00Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 546.594,90,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego, en \$550,00 (pesos quinientos cincuenta con 00/100).

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 12 de Julio de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2576/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0118/13 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE"

LINCOLN, 12 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0118/13 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0118/13 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES VARIOS PARA LA AMPLIACION DE CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE".-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 08 de Agosto de 2013 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 215.359,80 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor del pliego, en \$216,00 (pesos doscientos dieciséis con 00/100).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 12 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2577/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 29/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0119/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0119/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0119/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REFACCION Y REMODELACION DEL PASILLO INTERCOMUNICADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Viernes 09 de Agosto de 2013 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 237.876,30 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego, en \$238,00 (pesos doscientos treinta y ocho con 00/100).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 12 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2578/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios:

- BARRIOS, MIGUEL ANGEL – Legajo 705 – DNI 10.933.603

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2579/13

EXIMASE DEL PAGO DEL LOS TRIBUTOS EMERGENTES POR LA CONFECCION Y APROBACIÓN DE PLANOS A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CLUB JORGE NEWBERY

Lincoln, 12 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud formulada por las Autoridades del Club Jorge Newbery, atento a la ayuda para la confección y aprobación de los planos de la entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza dicha institución de bien público, cumple un importante rol social, y por tanto este Gobierno Municipal entiende necesario aportar la ayuda solicitada para la prosecución de los trámites de habilitación necesarios, para la renovación tecnológica de su sala y anexos;

Que en tal sentido se dispone que los planos mencionados sean aprobados por autoridad municipal competente y se eximan a la institución de los gravámenes que por su situación económica no puede afrontar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese eximir del pago de los tributos municipales, correspondiente a la aprobación de los planos de sala de proyección y anexos, al Club Jorge Newbery, entidad de bien público legajo n° 3 Resolución N° 25/78; asimismo autorizase que dichos planos sean refrendados por autoridad municipal competente.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Obras Públicas, obras particulares y Planeamiento. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 12 de Julio de 2013

DECRETO N° 2580/13

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial Lotes con Servicios Construyendo futuro;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a poner en ejecución todas las obras necesarias para la instalación de red de agua , red de cloacas, red eléctrica, red vial y peatonal en el marco de dicho programa;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos veintidós con cuarenta y seis centavos (\$599.522,46)en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2013, mediante la creación y/o ampliación de las siguientes partidas afectadas:

1750148 Construyendo futuro	\$ 938.918,19
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>	<u>\$ 938.918,19</u>

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2013, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	41.00.00	132	3.4.9.0	\$ 938.918,19

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 938.918,19

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2581/13

AUTORIZASE A LA SEÑORA ENRIQUE PAOLA ALEJANDRA DNI 25406804 EN LA PARCELA 8 DE LA MANZANA 462d - SECC E - Circ II; DEL AREA COMPLEMENTARIA DE RUTA 1 BCR1

Lincoln, 12 de Julio de 2013

VISTO:

La solicitud formulada por la Señora Enrique Paola Andrea, respecto al permiso de construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela enunciada en el epígrafe;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha parcela pertenece al área BCR1, en la cual se admite la construcción de viviendas anexas a los comercios admitidos en dicha banda;

Que en tal sentido se autoriza la construcción de dicha vivienda unifamiliar, con notificación fehaciente con copia a la solicitante de la Ordenanza 307/87, atento a lo normado en cuanto a que el área en cuestión se destina a comercios de rubros diversos, en tanto la requerente toma pleno conocimiento de dicha normativa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese autorizar a la Señora Enrique Andrea Paola, la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nombrada como Circ. II - Secc. E - Mnz. 462d - Pc. 8, la cual se encuentra el Área Complementaria de ruta 1 BCR1 cuyo uso predominante admitido son estaciones de servicio - confiterías bailables - bares - depósitos de materiales de construcción - depósitos de agroquímicos etc., en tal sentido queda debidamente notificada del uso admitido en dicha área, tal lo normado en la Ordenanza 307/87 la cual se agrega como Anexo I a la presente.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Obras Públicas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Obras Públicas, obras particulares y Planeamiento. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 12 de Julio de 2013



DECRETO N° 2582/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL DOCTOR AUGUSTO ENRIQUE RODANICHE MARTINEZ COMO DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 15 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester designar un profesional, habida cuenta que el mencionado establecimiento no puede quedar sin atención médica;

Que por contactos llevados a cabo con el Dr. Augusto Enrique Rodaniche Martinez, manifestó su interés de ejercer su profesión en la citada localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 15/07/2013 al Dr. AUGUSTO ENRIQUE RODANICHE MARTINEZ- DNI N° 18.687.503 – M.P. 19.121 como Director Interino en la Unidad Sanitaria de Las Toscas -Médico Hospital de 36 hs. semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida de presupuesto de gasto vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria Las Toscas, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2583/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL PSICOLOGO JULIAN ENRIQUE ARDESI.

LINCOLN, 15 de Julio de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al profesional Julian Enrique Ardesi para desempeñarse como Psicólogo en el Centro de Salud del Barrio Norte de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 17/06/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Psicólogo JULIAN ENRIQUE ARDESI- DNI N° 28.714.927 para desempeñarse en el Centro de Salud del Barrio Norte de la ciudad de Lincoln, con una carga horaria de treinta y seis (36 hs.) semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 –Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LINCOLN, 15 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2584/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA SILVIA AZUCENA PEREZ EN LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 15 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad de contar personal de enfermería para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/07/2013 y hasta el 30/09/2013, inclusive, a la señora SILVIA AZUCENA PEREZ-DNI N° 16.437.713 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 13 de la escala de sueldos, y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2585/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300.- A LA SRA. MARISA HONG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa Hong, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2300.- (pesos dos mil trescientos), a la Sra. Marisa Hong, DNI N°20.563.805, domiciliada en la calle Posadas 1633 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 989, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la misma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2586/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. RODRIGUEZ EVA ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Eva, por problemas de Salud de su hijo Benjamin;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Benjamín al nacer fue derivado de urgencia al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata al Servicio de Cardiología.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de una familia numerosa, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos de traslado que le demanda el problema de Salud de Tobias ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450 (pesos cuatrocientos cincuenta) a la Sra. Rodríguez Eva Alicia DNI N° 27.167.589, domiciliada en Monseñor Surce 1949 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 2017, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Benjamín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2587/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720 A LA SRA. LUCRECIA ROMINA BUDIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Lucrecia Romina Budiño, por problemas de Salud de su hijo Tobías;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Tobías al nacer fue derivado de urgencia al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata al Servicio de Neonatología.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de una familia numerosa, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero que los mismos no son suficientes para solventar los gastos de traslado que le demanda el problema de Salud de Tobías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$720 (pesos setecientos veinte) a la Sra. Budiño Lucrecia R. DNI N° 30.813.771, domiciliada en Monseñor Surce 1932 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 974, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tobias.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2588/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. NILDA DEL CARMEN FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nilda por problemas de salud de su hijo Joaquín;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Joaquín padece graves problemas de salud y debe realizar interconsulta en el Htal. Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata en el Servicio de Genética ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta a dicha ciudad;

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Nilda Del Carmen Ferreyra , DNI N° 18.005.518, domiciliada en Glaciar Perito N°563 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 2016 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2589/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. QUINTEROS SILVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad por su problema oncológico, en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí y a ello se agrega el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. Silvia acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su hija y cinco menores a cargo, con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700- (pesos setecientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Quinteros Silvia, DNI N°13.787.287, domiciliada en la calle Fortin Chiquilo 1568 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°1091 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2590/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. ATILIO LORENZO IRIBARREN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Atilio por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio padece graves problemas de salud, y fue derivada por el Dr. Brusca al Hospital San Juan de Dios de la ciudad de La Plata para realizar intervención quirúrgica cardiológica de alta complejidad;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata;

Que el Sr. Atilio acude a la Secretaria de Salud informando la fecha de su cirugía cardiológica, el Sr. Atilio es atendido por la trabajadora social lo cual deduce se trata de una persona adulta mayor que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y no puede solventar los gastos que su problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos un mil), al Sr. Atilio Iribarren, DNI N°10574153, domiciliado en la calle F. Chiquiló 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°975, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2591/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA ZARATE M. DE LOS ANGELES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. María por problemas de Salud de su hija Delfina;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Delfina padece problemas de salud y tiene que realizarse estudios específicos en el Servicio de Neurología en el Hospital Sor Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado con pasajes ida y vuelta a la ciudad de La Plata ;

Que la Sra. Maria acude al Servicio Social siendo atendida por la A.S. Graciela Sánchez quien deduce que se trata de un matrimonio con un grupo familiar numeroso , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos) a la Sra. Zarate María De Los Ángeles DNI N°22.966.524, domiciliada en Maipú y Saavedra , de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal con n° de legajo 923 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Delfina.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2592/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150. A LA SRA. BUSTOS MARIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Maria por problemas de Salud de su hijo Faustino;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de fondo de ojo que en el hospital municipal no se realiza esta práctica ;

Que se trata de un niño de 28 días de vida que debe realizarse de forma urgente dicho estudio, que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una familia numerosa , con menores a cargo , que no tiene ingresos económicos fijos ni cobertura social y requiere de ayuda económica para la realización del estudio antes mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Bustos Maria Laura , DNI N°29.827.617, domiciliada en la calle Barrio El Trencito casa 12, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Faustino.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2593/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300.- AL SR. MILLER NORMA PILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi, referida solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Norma por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma padece graves problemas de salud, que fue derivada por el Dr. Pujol del Servicio de Oncología para comenzar tratamiento de quimioterapia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio centello grama corporal óseo total, que en el Htal. Municipal no se realiza.-

Que se trata de una mujer viuda , que no cuenta con trabajo estable, que percibe como único ingreso una pensión graciable por consiguiente con cobertura medico asistencial ,pero la misma no cubre el estudio que necesita realizarse y por si misma no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1300.- (pesos un mil trescientos), a la Sra. Miller Norma Pilar, DNI N°13.209.048, domiciliada en Ftin Vigilancia 265, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2025, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2594/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 630 A LA SRA.MACHADO IVANA DANIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ivana referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana está embarazada y padece graves problemas de salud que debido a estudios clínicos realizados, su diagnóstico de diabetes gestacional debe utilizar tiras reactivas para su control,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de las tiras reactivas para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Ivana acude a la Secretaría de Salud , manifestando que sus ingresos no cubren los estudios que necesita, se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 630.- (pesos seiscientos treinta), a la Sra. Machado Ivana Daniela DNI N°23.686.925 , domiciliada en Montes de Oca 303 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1047, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2595/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. FERREYRA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FERREYRA ESTHER ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. FERREYRA ESTHER, DNI. N° 3.956.273, domiciliada en San Lorenzo 1155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7409, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2596/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ARIAS LUCRECIA YAEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARIAS LUCRECIA YAEL, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. ARIAS LUCRECIA YAEL DNI. 31.584.148 domiciliada en Pcia de Mendoza 560 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6996 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2597/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CONSTANTINO MARIA ANDREA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de julio de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CONSTANTINO MARIA ANDREA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. CONSTANTINO MARIA ANDREA DNI. N° 22.259.448 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2598/13

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que ya se había dispuesto la entrega de ayuda en forma de materiales y mano de obra, entre otras, a la familia compuesta por Losas Sandra, a través del Decreto 3485/12, pero que dicha ayuda no fue efectivizada en tiempo y forma, por distintas razones;

Que en tal sentido corresponde efectivizar la misma, dado que persisten los motivos que originaron el pedido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Ratificase la vigencia del Decreto 3485/12, otórguese a Losas Sandra DNI: 23.168.525, domiciliada en calle El Chañar 175 de esta localidad, la ayuda solicitada en el Decreto mencionado.

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 15 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2599/13

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR ALBERTO GASTON CARRIZO

Lincoln, 15 de Julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del del 1° de julio de 2013, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 20% (veinte por ciento) del sueldo de su categoría (Director de Nivel 1) al señor ALBERTO GASTON CARRIZO -DNI N° 25.726.798- Leg. 3933 de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°-inc.h)

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Julio de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2600/13

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LOS AGENTES MUNICIPALES PEDRO ALEXIS ALVARENGA Y ANA MARIA CEJUDO.

LINCOLN, 15 de Julio de 2.013

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del Servicio de Terapia Intensiva y el Servicio de Lavadero en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de Julio de 2013 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", a los agentes ALVARENGA, PEDRO ALEXIS – DNI N° 29.263.141 Leg. 2995/1 y CEJUDO, ANA MARIA – DNI N° 14.382.111 –Leg. 528/1 que se desempeñan en el Servicio de Terapia Intensiva y Servicio de Lavadero respectivamente, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de Julio de 2013